



## PLENO

SESIÓN 17

DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día veintitres de diciembre de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Jose Maria Saez Moron, el Señor Concejal Don Jose Luis Gonzalez Sanchez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Concejal Doña Francisca Castillo Lago, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Concejal Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Concejal Don Javier Redondo Egaña, la Señora Concejal Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Concejal



Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Concejala Doña Leticia Aguilar Jimenez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia el Señor Concejala Don Patricio Capellan Hervias, la Señora Concejala Doña Patricia Mateos Cantabrana.

La Junta de Portavoces de los Grupos Políticos Municipales reunida el día 1 de diciembre de 2015, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, decide adelantar el Pleno Ordinario del 7 de enero de 2016 al día 23 de diciembre de 2015.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES DE 4 Y 23 DE NOVIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa agradeciendo en primer lugar a todos los concejales que le hayan posibilitado el adelantar el Pleno debido a su avanzado estado de gestación y entrando en el Orden del Día, como todos asistentes tenían ya conocimiento del borrador de las actas de los días 4 y 23 de noviembre y 9 de diciembre, no se procede a su lectura, siendo las mismas aprobadas por unanimidad de los presentes.

El Sr. Asenjo solicita se disculpe a D. Patricio Capellán y a Dña. Patricia Mateos.

**2.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL, AÑO 2016.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.



Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Aguilar, el Sr. Gasalla, la Sra. Sobrón, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

En contra la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, y el Sr. González que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis votos en contra.

Dada cuenta de la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2016 en sesión plenaria de 4 de noviembre de 2015, publicada en el B.O.R. de 9 de noviembre de 2015.

Vista la certificación de fecha 1 de diciembre de 2015, acreditativa de que durante el plazo de exposición se ha presentado una reclamación por parte de Dña. María José Salinas Sáez, en calidad de Presidenta de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Haro, en la que comunica que no ha sido entregada la plantilla a los representantes de los funcionarios y de los trabajadores municipales, por tanto, los presupuestos no han sido facilitados en su totalidad a esta representación. Y que por ello se deja constancia de este hecho y se comunica que se reserva las acciones legales que como representantes de los funcionarios y trabajadores nos asisten.

Visto que en el capítulo I **Gastos de personal**, los créditos asignados en las distintas aplicaciones presupuestarias, son suficientes para hacer frente al pago de las nóminas por los diferentes conceptos de la totalidad de personal con contrato en vigor, con la única excepción de una funcionaria interina ocupando plaza vacante en el puesto de guardia policía local hasta la cobertura por funcionario de carrera que se prevé para este año 2015.



Visto el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 sobre la procedencia o no de incorporación de nuevo personal.

Visto el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Si bien publicada el 20 de noviembre de 2015 con vigencia para el año 2016, sobre la misma materia.

Visto que la Plantilla ha sido objeto de negociación en la Mesa de Negociación reunida los días 2 y 16 de diciembre de 2015.

Visto lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en su apartado 2 dice que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestarios o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Teniendo en cuenta que dicha reclamación no se ajusta a ninguno de los supuestos tasados, si bien la plantilla aprobada en el pleno de fecha 4 de noviembre no se ajusta, en cuanto a su clasificación, a los subgrupos enumerados en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de fecha 23 de diciembre de 2015.



El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, añadiendo a la aprobada el 4 de noviembre de 2015 una columna en la que se recoja para cada puesto, el subgrupo de acuerdo a la clasificación aprobada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el año 2016.

3.- Publicar el presente acuerdo en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**3.- INFORMACIÓN ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AÑO 2014, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del art.4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado el 3 de noviembre de 2015, a través de la aplicación de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información sobre el coste efectivo de los servicios públicos del año 2014.



Informada a la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2015, el Pleno se da por enterado.

**4.- DENUNCIA DE CONVENIO PARA LA PROMOCION DE LA ACTUACION INDUSTRIAL "FUENTECIEGA", SUSCRITO CON S.E.P.E.S. EN SEPTIEMBRE DE 1998.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Aguilar, el Sr. Gasalla, la Sra. Sobrón, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, y el Sr. González que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis abstenciones.

Visto Convenio con S.E.P.E.S., para la promoción de la actuación industrial "Fuenteciega", suscrito el 28 de septiembre de 1998 cuyos fines fueron el fomento y la captación de proyectos empresariales de implantación industrial y de actividades productivas para contribuir al progreso socio-económico de la población y a disminuir el desempleo, para lo cual el Ayuntamiento de Haro, se comprometía, a través de un Agente de Desarrollo Local o un equipo especializado al efecto, a apoyar con los medios a su alcance, e incluso con su intervención directa de la gestión de la venta de parcelas por SEPES en la actuación



industrial de Fuenteciega.

Visto escrito recibido de SEPES, el pasado día 22 de junio de 2015 (RE 5558/2015) en el que se comunica la decisión adoptada por dicho organismo de denunciar el Convenio suscrito con fecha 28/9/1998, para la colaboración en la venta de las parcelas de las actuaciones urbanísticas desarrolladas en este municipio, atendiendo a la falta de sujeción de dicho Convenio suscrito a las prescripciones establecidas en la legislación de contratación del sector público, y a los nuevos procedimientos de comercialización aprobados, que se deben sustanciar en todo caso a través de subasta o concurso público.

Considerando lo señalado en la cláusula séptima del citado convenio que literalmente dice: "El presente convenio estará en vigor una vez ratificado por el Pleno del Ayuntamiento y por el consejo de Administración de SEPES y tendrá una duración indefinida hasta el agotamiento de su efecto, es decir, hasta finalizar la totalidad de las ventas de las parcelas disponibles, salvo por denuncia de una de las partes interesadas, que deberá ser formulada con una antelación mínima de seis meses sobre la fecha en que hubiera de producir efecto, la cual habrá de coincidir con el final del año natural y del ejercicio económico".

Considerando que según el informe emitido por la Agente de Promoción de Empleo Local a día de hoy, quedan sin vender un total de 5 parcelas que figuran a nombre de SEPES.

Visto dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo el 23 de diciembre de 2015.

Vistas las atribuciones asignadas al Pleno por la legislación vigente.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:



Aceptar la denuncia del Convenio para la promoción de la actuación industrial "Fuenteciega", suscrito con S.E.P.E.S. en septiembre de 1998 al haberse cumplido prácticamente en su integridad el fin que constituía su objeto, con efectos del 31 de diciembre de 2015.

Notificar el presente acuerdo a la Entidad Estatal de Suelo (S.E.P.E.S.).

Comunicar el presente acuerdo a la Agente de Promoción de Empleo Local, al Arquitecto Municipal, al Interventor accidental y al Presidente de la Entidad urbanística de Conservación del Polígono de Fuenteciega a los efectos oportunos.

#### **5.- MODIFICACION PUESTO TRABAJO 21 JEFE NEGOCIADO INTERVENCION**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Aguilar, el Sr. Gasalla, la Sra. Sobrón, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, y el Sr. González que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis abstenciones.



Visto que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, siendo una pieza clave en el proceso racionalizador de la organización administrativa, mediante la que se ha de conseguir lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es: un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Visto que en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro, la cual fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 22/09/2006, el Puesto de Trabajo nº 21 -Jefe Negociado de Intervención- consta de una única plaza.

Visto que la implantación del servicio de inspección tributaria que se quiere llevar a cabo en este Ayuntamiento conlleva la asignación de nuevas tareas en el Puesto de Trabajo nº 21 -Jefe Negociado de Intervención- con el fin de optimizar el mismo y adecuarlo al servicio.

Visto el informe emitido por el Interventor municipal de fecha 2/12/2015.

Concluyéndose que se hace necesario realizar una modificación del P.T. Nº 21 -Jefe Negociado de Intervención-, tanto en su denominación como en las tareas más significativas, con el fin de optimizar el mismo y adecuarlo a la implantación y puesta en marcha del servicio de inspección tributaria.

Visto el informe emitido por el Técnico de Personal de fecha 20/11/2015.



Visto que conforme a lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, se ha procedido a la correspondiente negociación con las organizaciones sindicales, en el ámbito de la Mesa de Negociación, en fecha 16/12/2015.

Visto el Dictamen de la Comisión municipal informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 21/12/2015.

Vistos los arts. 4.1.a), 22.2.i) y 90.2 de la Ley de 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; 126.4, 127 y 129.3.a) y 156 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la modificación del P.T. N° 21 -Jefe Negociado de Intervención-, según el siguiente detalle:

1.1.- El P.T. 21 pasaría a denominarse Jefe de Negociado de Intervención-Agente Tributario.

1.2. Incorporar como tareas más significativas:

a) La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones



tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.

b) La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.

c) La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos.

d) La comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias.

e) La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias, así como para la aplicación de regímenes tributarios especiales.

f) La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.

g) La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.

h) La realización de actuaciones de comprobación limitada.

i) La información a los órganos de la Administración pública sobre los procedimientos en tramitación.

j) La realización de las intervenciones tributarias de carácter permanente o no permanente.

1.3.- Asignar el siguiente factor de repercusión:



- E5

1.4.- Asignar los siguientes puntos por factor:

- Repercusión, 225 puntos.

1.5. Asignar el siguiente nivel de Complemento de Destino:

- 21

1.6. Asignar el siguiente Complemento Específico mensual:

639,52 euros brutos/mes.

2).- Exponer al público la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja.

3).- Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Personal y a la Delegación Sindical del personal de este Ayuntamiento, a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## **6.- MODIFICACION PUESTO TRABAJO 15 INTERVENTOR**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.



Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Aguilar, el Sr. Gasalla, la Sra. Sobrón, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, y el Sr. González que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis abstenciones.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, siendo una pieza clave en el proceso racionalizador de la organización administrativa, mediante la que se ha de conseguir lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es: un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Visto que en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro, la cual fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 22/09/2006, el Puesto de Trabajo nº 15 -Interventor- consta de una única plaza.

Visto que la implantación del servicio de inspección tributaria que se quiere llevar a cabo en este Ayuntamiento conlleva la asignación de nuevas tareas en el Puesto de Trabajo nº 15 -Interventor- con el fin de optimizar el mismo y adecuarlo al servicio.

Visto el informe emitido por el Interventor municipal de fecha 2/12/2015.



Concluyéndose que se hace necesario realizar una modificación de la actual asignación de tareas al puesto de trabajo nº 15 -Interventor-, , con el fin de optimizar el mismo y adecuarlo a la implantación y puesta en marcha del servicios de inspección tributaria.

Visto el informe emitido por el Técnico de Personal de fecha 20/11/2015.

Visto que conforme a lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, se ha procedido a la correspondiente negociación con las organizaciones sindicales, en el ámbito de la Mesa de Negociación, en fecha 16/12/2015.

Visto el Dictamen de la Comisión municipal informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 21/12/2015.

Vistos los arts. 4.1.a), 22.2.i) y 90.2 de la Ley de 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; 126.4, 127 y 129.3.a) y 156 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:



1).- Aprobar la modificación del Puesto de Trabajo n° 15 -Interventor-, según el siguiente detalle:

1.1.- Incorporar como tareas más significativas:

- Funciones de control y supervisión de la función inspectora.

2).- Exponer al público la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja.

3).- Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Personal y a la Delegación Sindical del personal de este Ayuntamiento, a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### **7.- MODIFICACION PUESTO TRABAJO 16 ASESOR JURIDICO DE ASUNTOS FISCALES**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Aguilar, el Sr. Gasalla, la Sra. Sobrón, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, y el Sr. González que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y



seis abstenciones.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, siendo una pieza clave en el proceso racionalizador de la organización administrativa, mediante la que se ha de conseguir lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es: un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Visto que en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro, la cual fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 22/09/2006, el Puesto de Trabajo 16 -Asesor Jurídico Asuntos Fiscales- consta de una única plaza.

Visto que la implantación del servicio de inspección tributaria que se quiere llevar a cabo en este Ayuntamiento conlleva la asignación de nuevas tareas en el Puesto de Trabajo nº 16 -Asesor Jurídico Asuntos Fiscales- con el fin de optimizar el mismo y adecuarlo al servicio.

Visto el informe emitido por el Interventor municipal de fecha 2/12/2015.

Concluyéndose que se hace necesario realizar una modificación de la actual asignación de tareas al puesto de trabajo 16 -Asesor Jurídico Asuntos Fiscales-.

Visto el informe emitido por el Técnico de Personal de fecha 20/11/2015.

Visto que conforme a lo dispuesto en el art. 37 del Real



Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, se ha procedido a la correspondiente negociación con las organizaciones sindicales, en el ámbito de la Mesa de Negociación, en fecha 16/12/2015.

Visto el Dictamen de la Comisión municipal informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 21/12/2015.

Vistos los arts. 4.1.a), 22.2.i) y 90.2 de la Ley de 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; 126.4, 127 y 129.3.a) y 156 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la modificación del Puesto de Trabajo nº 16 -Asesor Jurídico Asuntos Fiscales-, según el siguiente detalle:

1.1.- Incorporar como tareas más significativas:

- Resolución de recursos que se planteen contra el procedimiento inspector y la defensa letrada de la totalidad de los que se puedan presentar ante este Ayuntamiento y otras instancias por la acción inspectora.

- Asesoramiento jurídico en la elaboración, preparación y confección del procedimiento administrativo para la implantación del servicio de inspección y en el diseño administrativo informático del aplicativo para la implantación del mismo.



1.2.- Asignar el siguiente factor de repercusión:

- C6

1.3.- Asignar los siguientes puntos por factor:

- Experiencia requerida, 150 puntos.

1.4. Asignar el siguiente Complemento Específico mensual:

- 1.090,26 euros brutos/mes.

2).- Exponer al público la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja.

3).- Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Personal y a la Delegación Sindical del personal de este Ayuntamiento, a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### **8.- SUPRESION PUESTO DE TRABAJO 57 APAREJADOR ADMINISTRACION FINANCIERA**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.



Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Aguilar, el Sr. Gasalla, la Sra. Sobrón, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, y el Sr. González que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis abstenciones.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, siendo una pieza clave en el proceso racionalizador de la organización administrativa, mediante la que se ha de conseguir lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es: un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Visto que en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro, la cual fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 22/09/2006, el Puesto de Trabajo 57 -Aparejador administración financiera- consta de una única plaza.

Visto que la implantación del servicio de inspección tributaria que se quiere llevar a cabo en este Ayuntamiento supone la asignación de nuevas funciones a distintos Puestos de Trabajo, como son el nº 15 -Interventor-, el nº 16 -Asesor Jurídico Asuntos Fiscales-, y el nº 21 -Jefe Negociado de Intervención-.

Visto el informe emitido por el Interventor municipal de



fecha 2/12/2015.

Concluyéndose que no es necesaria la permanencia del P.T. N° 57 -Aparejador Administración Financiera-, actualmente vacante, y cuyas funciones estarían ya cubiertas, y las asignadas actualmente serían claramente insuficientes para la implantación y puesta en marcha del servicio de inspección tributaria; todo ello encaminado a impulsar las medidas necesarias que permitan avanzar en la racionalización y optimización del gasto, así como una distribución equitativa de los recursos públicos, en base a las determinaciones organizativas, funcionales y la ejecución de las actuaciones en las que se concreta su actividad a través de los recursos que presupuestariamente se asignan a dichas actuaciones.

Visto el informe emitido por el Técnico de Personal de fecha 20/11/2015.

Visto que conforme a lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, se ha procedido a la correspondiente negociación con las organizaciones sindicales, en el ámbito de la Mesa de Negociación, en fecha 16/12/2015.

Visto el Dictamen de la Comisión municipal informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 21/12/2015.

Vistos los arts. 4.1.a), 22.2.i) y 90.2 de la Ley de 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; 126.4, 127 y 129.3.a) y 156 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales



vigentes en materia de Régimen Local; 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo mediante la amortización del Puesto de Trabajo nº 57 -Aparejador administración financiera- por razones de interés económico-presupuestario-organizacional, al no considerarse necesaria su cobertura por estar sus funciones cubiertas, y por ser las asignadas claramente insuficientes para la implantación y puesta en marcha del servicio de inspección tributaria.

2).- Exponer al público la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja.

3).- Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Personal y a la Delegación Sindical del personal de este Ayuntamiento, a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### **9.- APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO DURANTE EL AÑO 2016**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.



**Señor Asenjo:** Señala que este documento es el mismo que presentó el anterior equipo de gobierno en el año dos mil catorce y dos mil quince y que fueron votados en contra por la oposición en aquel momento con descalificaciones e insultos hacia el equipo de gobierno acusándoles de no saber negociar y que sin embargo el Tribunal, después de que la mesa de negociación lo llevara a los Tribunales, les ha dado la razón de que las cosas estaban bien hechas y la Sentencia es conocida por la Señora Alcaldesa.

**Señor García Vargas:** Responde, por alusiones, que cree que la postura del Partido Riojano en ese punto cree recordar que fue de abstención no en contra, pero lo que sí garantiza es que no ha proferido ningún insulto en estos cuatro años en que ha estado como oposición y por tanto entiende que lo que está diciendo el Señor Asenjo respecto al Partido Riojano no es cierto.

**Señor Asenjo:** Señala que ahí están las hemerotecas para confirmar lo que dice.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Aguilar, el Sr. Gasalla, la Sra. Sobrón, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, y el Sr. González que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis abstenciones.

El Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004 y 2005 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión de fecha 8 de junio de 2004 y se publicó en el B.O.R. núm. 103 de fecha 17 de agosto de



2004.

El Convenio colectivo de trabajo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004 y 2005 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión de fecha 8 de junio de 2004 y se publicó en el B.O.R. núm. 103 de fecha 17 de agosto de 2004.

El Pleno del Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 2012 acordó denunciar el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004 y 2005, establecer su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013 y promover la negociación de uno nuevo.

El Pleno del Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 2012 acordó denunciar el Convenio colectivo de trabajo para el personal laboral del Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004 y 2005, establecer su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013 y promover la negociación de un nuevo Convenio.

El Pleno del Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada en fecha 30/12/2014, aprobó las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del ayuntamiento de Haro durante el año 2015, B.O.R. Número 3 de fecha 7/01/2015.

Tras las reuniones mantenidas por la Mesa General de Negociación durante el año 2015, y ante la falta de Acuerdo/Convenio y siendo necesario adoptar una decisión, se hace precisa la aprobación de las presentes Condiciones Generales, que se dictan en ejercicio de las potestades de auto organización y dirección de los servicios, y de organización del trabajo, reconocidas por las disposiciones legales vigentes, y sin perjuicio de que, en un futuro, puedan ser objeto de adaptación en su contenido en el supuesto de que se llegara a algún acuerdo en el ámbito de dicha Mesa.

A través de estas Condiciones Generales, se proceda a establecer los criterios generales las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro. Considerando lo dispuesto en la Ley 248/2015, de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.



Considerando lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, de fecha 21 de diciembre de 2015.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda :

1).- Aprobar las Condiciones generales de Trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016.

Condiciones Generales de Trabajo de Los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016.

PRIMERO. Ámbito de aplicación y vigencia.

1. Las presentes Condiciones Generales tendrán por destinatarios a los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Haro y estarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2016.

SEGUNDO. Jornada de trabajo.

1. Los empleados públicos que presten sus servicios en régimen de dedicación ordinaria deben cumplir el horario y la jornada establecida de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales para 2016.

A la Policía Local le es de aplicación lo recogido en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 18/03/2005.

3. Jornadas.

3.1. Jornada Ordinaria. La jornada ordinaria del Ayuntamiento de Haro, se desarrollará de lunes a viernes de 7:45 a.m. a 15:15 p.m. El horario de presencia fija se establece desde las 9:00h a.m. hasta las 14:00h p.m. y la jornada flexible desde las 7:00h a.m. hasta las 9:00h a.m. y de las 14:00h p.m. a las 18:00h p.m.

3.2. Jornada Nocturna. Se considera jornada nocturna la que se desarrolla entre las 22:00h y las 6:00h.



3.3. Jornada festiva. Se considerará festivos, los domingos, los festivos de carácter nacional, los establecidos por la Comunidad Autónoma de La Rioja y las festividades locales marcadas por el Ayuntamiento de Haro. También se considerarán festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y La Virgen de la Vega.

3.4. En jornadas presenciales iguales o superiores a 5 horas diarias, se podrá disfrutar de una pausa de 30 minutos por jornada, computable como de trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la buena marcha de los servicios y se disfrutará entre las 10 y las 12:30 horas, salvo necesidades del servicio

#### 4. Jornadas y Horarios especiales

Se podrán establecer jornadas y calendarios especiales que regulen el trabajo de aquellas áreas que por motivos razonados de servicios, precisen el establecimiento de calendarios diferentes al general.

#### 5. Jornada de Verano

Consiste en la reducción de la jornada diaria de media hora dentro del horario flexible.

El empleado público que quiera disfrutar de la jornada de verano deberá solicitarlo por escrito antes del comienzo de la misma acompañando una propuesta de recuperación de las horas, siendo objeto de estudio y aprobación/denegación por la Junta de Gobierno Local.

Las horas que suponen la reducción de la 1/2 diaria durante la jornada de verano, formarán una bolsa de horas que se recuperarán en los periodos de enero a mayo y/o octubre a diciembre, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- En función de la carga de trabajo,
- En función de las necesidades del servicio.
- Antes de final del año natural en que se ha disfrutado la jornada de verano.

La jornada de verano será de aplicación desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive.

La jornada de verano se podrá disfrutar todo el periodo completo o por meses naturales completos, no pudiéndose interrumpir la misma a mitad del periodo solicitado.



### TERCERO. Calendario.

1. Se establecerá para el año 2016 el calendario laboral, que con carácter general ha de regir en el Ayuntamiento de Haro, sin perjuicio de los calendarios especiales que regulen el trabajo de aquellos servicios de prestación continua.

La elaboración del calendario laboral se negociará en la Mesa General de Negociación y deberá estar finalizado antes del 31 de diciembre del año 2016. A tal objeto:

- Se solicitará a los jefes de las unidades respectivas la remisión, antes del 15 de diciembre del año 2016, la propuesta de calendario laboral para el año 2017.

- Si las propuestas de calendario laboral no son remitidas antes del 15 de diciembre, se expondrá este hecho en la Mesa General de Negociación, siendo aprobados por la Corporación.

2. Los calendarios se ajustarán a las siguientes normas:

2.1. Los calendarios se probarán antes del 31 de diciembre del año 2016.

2.2. Durante las festividades tradicionales, entre las que se encuentran la festividad de San Juan, San Felices y San Pedro, y de La Virgen de la Vega, será de aplicación la reducción de jornada que se establezca por Decreto de alcaldía

2.3. Respetarán el número de fiestas, de carácter retribuido y no recuperable, establecidos en el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, más las dos festividades locales marcadas por el Ayuntamiento de Haro.

2.4. El 24 y 31 de diciembre permanecerán cerrados los centros de trabajo del Ayuntamiento de Haro. Cuando los días 24 y 31 citados coincidan con días festivos, la Corporación, concederá dos días adicionales para disfrutar como asuntos propios.

2.5. En el caso de la Policía Local y como consecuencia del apartado anterior se establecen dos días adicionales sobre los que les correspondan con carácter general al resto de los empleados públicos.

2.6. En el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutara de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:



2.6.1. Trimestralmente se computara el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computara hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

2.7. La compensación en tiempo por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral, tanto fuera de servicio como salientes de servicio de noche, es de 5 horas.

2.7.1. El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

2.7.1.1. El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados.

2.7.1.2. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

2.7.1.3. La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

2.8. Se podrá disfrutar de un día más de asuntos propios cuando alguno de los festivos nacionales o autonómicos coincidan en sábado o festivo.

2.9. Se reconoce a los empleados públicos la facultad de ser suplidos por otro empleado público que tenga el mismo complemento de destino, subgrupo, pertenezca a la misma unidad de trabajo y que se encuentre libre de servicio, previa información al jefe de servicio.

2.10. Entre las jornadas de trabajo habrá al menos una diferencia de 12 horas, salvo necesidades del servicio.

#### CUARTO. Vacaciones

1. Los empleados públicos tendrán derecho a 22 días hábiles de vacaciones anuales por año completo de servicios, o de los días



que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio fue menor. Los sábados se considerarán inhábiles. Los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro, en el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles

2. Los Jefes de Servicio procurarán, con un adecuado estudio de las necesidades de personal que garanticen la normal prestación de los servicios, que el disfrute total de las vacaciones se efectúe preferentemente en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. Como mínimo la mitad del periodo vacacional deberá coincidir con el elegido por el trabajador pudiendo la Corporación fijar la mitad del periodo de disfrute de las vacaciones del empleado público por necesidades del servicio.

Antes del 1 de abril de 2016 se encontrará confeccionado el plan general de vacaciones, para su aprobación la Junta de Gobierno Local.

3. Cuando finalizado el año 2016 no se hubiera podido disfrutar de la totalidad o parte de las vacaciones, porque han coincidido con una I.T., permiso de maternidad o paternidad y/o permiso acumulado de lactancia, se podrán disfrutar una vez finalizadas dichas circunstancias según se detalla a continuación:

3.1. En el caso de I.T., el periodo de vacaciones se podrá disfrutar una vez haya finalizado dicha incapacidad dentro del año natural, siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado las vacaciones.

3.2. En el caso de permiso de maternidad o paternidad y/o permiso acumulado de lactancia el periodo de vacaciones se podrá disfrutar una vez haya finalizado dicha circunstancia y siempre que no hayan transcurrido más de tres meses desde su finalización.

4. En el supuesto de que la I.T., permiso de maternidad o paternidad y/o permiso acumulado de lactancia, se inicien y finalicen antes de que termine el año 2016, se disfrutaran, previa autorización, dentro del año 2016 y hasta el 15 de enero del año



2017. Si no hubiese días suficientes desde que finalizan estas circunstancias hasta el 15 de enero, entonces se disfrutarán de manera continuada desde que se inician dentro del año 2016 hasta que se finalicen.

5. Para determinar dentro de un servicio los turnos de vacaciones, se procederá del modo siguiente:

5.1. Se procurará que la distribución de los turnos, una vez establecidos los criterios por el Jefe de la Unidad o Servicio, salga de una propuesta de acuerdo, adoptada por los empleados.

5.2. De no llegarse a dicho acuerdo, elegirán turno de vacaciones los más antiguos en el Servicio respectivo, determinando de este modo un sistema rotativo para años sucesivos, dentro de cada Unidad o Servicio. Para su aplicación deberá quedar constancia escrita.

5.3. Los días de vacaciones se podrán disfrutar hasta en cuatro periodos de un mínimo de 5 días hábiles cada uno. Si bien dos días hábiles, pueden, a libre elección de los empleados públicos, disfrutarse de forma independiente sin que en ningún caso se computen como periodos.

8. Las vacaciones en ningún caso podrán ser compensadas económicamente, ni unirse a los días de dispensa.

9. Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización, dentro del año 2016 y hasta el 15 de enero del año 2017.

10. Los días de vacaciones que por causas imputables al trabajador (dejadez, olvido, etc.) no se soliciten y/o aquellos que al solicitarlos no haya días suficientes para su total disfrute antes del 15 de enero del año 2017, se pierden.

#### QUINTO. Permisos.

Los empleados públicos tendrán los siguientes permisos:

- Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en



distinta localidad.

Estos días de permiso, sin computar, a tales efectos los sábados, domingos y festivos, se pueden coger de forma alterna hasta que al familiar le den el alta médica.

El empleado deberá comunicar previamente al Jefe de la Unidad el día concreto que se va a hacer uso del permiso, al objeto de organizar el servicio.

Muerte y enfermedad son causas de pedir distintas que obedecen a circunstancias diferentes desde el punto de vista material y emotivo. Por ello, si ambas causas acontecen de manera sucesiva durante el período en que se está disfrutando del permiso por enfermedad grave del familiar, debe suspenderse éste, al haber decaído el motivo de que trae causa y, consecuentemente, iniciarse, a partir del fallecimiento, un nuevo período de cómputo destinado a dar cobertura a la situación creada.

- Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.
- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal.
- Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración, por el tiempo mínimo pero también suficiente para su realización. Las circunstancias particulares concurrentes en cada caso deberán ser ponderadas adecuadamente por el órgano decisor para que la concesión o denegación del permiso se ajuste al criterio general señalado anteriormente.

En los turnos nocturnos se concederá el 50% de la jornada, para facilitar el descanso de la persona y que pueda hacer el examen en mejores condiciones.

- Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas.
- Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente la empleada pública podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en



jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

- Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la empleada pública o el empleado público tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

- Por razones de guarda legal, cuando el empleado público tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el empleado público que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

- Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el empleado público tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta % de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

- Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Por asuntos particulares, seis días, que no se podrán acumular a las vacaciones reglamentarias. Cuando por necesidades del servicio no sea posible disfrutar el mencionado permiso antes de finalizar el año, podrá disfrutarse en los primeros 15 días del año siguiente.



Los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro dispondrán de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

- Por matrimonio o inscripción en el Registro de Uniones Civiles, quince días naturales seguidos a disfrutar dentro de los 6 meses inmediatamente posteriores a la fecha del evento.

- Si algún empleado, agotados los días de permiso por cada supuesto comprendido en el apartado anterior, solicitase nueva licencia, ésta será sin sueldo, sin perjuicio de que la Corporación, estudie la petición cursada y determine en cada caso concreto, el tratamiento retributivo que haya de darse a la misma.

- Los permisos regulados en los apartados anteriores deberán ser solicitados, utilizando los modelos oficiales establecidos al efecto, acompañando a los mismos justificantes de los motivos alegados. La no cumplimentación de dichos requisitos motivará que la ausencia al trabajo sea compensada, en principio con igual período de tiempo, a deducir de las vacaciones reglamentarias o días de dispensa de la función pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por ausencia injustificada al servicio.

- A los efectos de concretar el alcance del término familiares que dan derecho al disfrute de los permisos enunciados:

CONSANGUINIDAD	PRIMER GRADO	ASCENDENTE .....	PADRES
	GRADO	DESCENDENTE .....	HIJOS
	SEGUNDO GRADO	LINEA DIRECTA .....	ABUELOS,
		.....	NIETOS
		LINEA COLATERAL .....	HERMANOS
AFINIDAD	PRIMER GRADO	ASCENDENTE	SUEGROS
	GRADO	DESCENDENTE	HIJOS POLITICOS
		CONYUGE	
	SEGUNDO GRADO	LINEA DIRECTA	ABUELOS Y NIETOS
		.....	DEL CONYUGE
		LINEA COLATERAL	HERMANOS DEL



## CONYUGE Y CUÑADOS

SEXTO. Prestaciones sanitarias.

### 1. Incapacidad temporal

#### 1.1. Tramitación de partes de baja y alta por enfermedad.

El empleado público entregará al Ayuntamiento de Haro el parte médico de baja en el plazo de tres días contados a partir del mismo día de su expedición, sin perjuicio de que notifique tal incidencia, el mismo día a la Unidad donde presta su trabajo.

El empleado público entregará al Ayuntamiento de Haro los partes de confirmación de la baja, mientras la misma se mantenga, en el plazo de tres días contados a partir del mismo día de su expedición.

El empleado público entregará al Ayuntamiento de Haro, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de efectos del alta médica, la copia a aquélla.

Los partes de baja, confirmación y alta o bien los justificantes médicos, se entregarán en el registro de entrada del Ayuntamiento.

La falta de asistencia por un sólo día al trabajo deberá comunicarse a la Jefatura correspondiente personalmente, o a través de un familiar, dentro de la jornada propia del empleado y aportará el correspondiente justificante firmado por el facultativo. De no hacerlo se considerará falta injustificada al trabajo.

#### 1.2. Normas.

Todo empleado público en situación de incapacidad temporal, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Haber causado baja por enfermedad y haber cursado debidamente el correspondiente parte oficial, así como no haber pasado a la situación de jubilación por incapacidad.
- No contravenir intencionadamente las instrucciones del médico o médicos que le atienden.
- No realizar trabajo alguno, aunque sea sin retribución o por su exclusiva o propia cuenta, en favor de familiares.



- No ausentarse de la localidad donde habitualmente reside, sin previa autorización o prescripción del médico que le asiste y sin autorización municipal.

- No contravenir el tipo de baja indicado por la inspección médica.

- El empleado público en situación de baja por enfermedad, que contraviniera alguna de las condiciones anteriormente expuestas, será retribuido con los mínimos legales.

### 1.3. Prestación económica

1.3.1. La prestación económica en la situación de I.T. por contingencias comunes se ajustará a los siguientes parámetros:

- La prestación económica durante los 3 primeros días, el 50% de las retribuciones que venía percibiendo el trabajador en el mes anterior a causarse la I.T. referidos a los conceptos de sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad consolidado.

- La prestación económica desde el 4º hasta el 20º día, el 60% de la base reguladora de cotización por contingencias comunes del mes anterior a causarse la I.T., complementando el ayuntamiento hasta 75% de las retribuciones que venía percibiendo el trabajador en el mes anterior a causarse la I.T. referidos a los conceptos de sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad consolidado.

- La prestación económica desde el 21º en adelante, el 100% de las retribuciones que venía percibiendo el trabajador en el mes anterior a causarse la I.T. referidos a los conceptos de sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad consolidado.

- En la primera baja del año, y única y exclusivamente en la primera baja del año, y como máximo durante los 5 primeros días de la misma, no se aplicará ningún descuento.

1.3.2. La prestación económica en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica se ajustará a los siguientes principios:

- En los supuestos en los que la situación de I.T. implique una hospitalización, intervención quirúrgica u hospitalización con intervención quirúrgica, las retribuciones a percibir desde el inicio de esta situación hasta que terminé la I.T. que se deriva de la misma equivaldrán a las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de la incapacidad referidos a



los conceptos de sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad consolidado.

- En los supuestos en los que la situación de I.T. acabe derivando en una hospitalización, intervención quirúrgica u hospitalización con intervención quirúrgica, las retribuciones a percibir desde el inicio de la I.T. hasta que termine la I.T. que se deriva de la misma equivaldrán a las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de la incapacidad referidos a los conceptos de sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad consolidado.

- Para la determinación de la intervención quirúrgica a la que se refieren los dos puntos anteriores, se considerará como tal la que derive de tratamientos que estén incluidos en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud.

1.3.3. Los procesos de I.T. que impliquen tratamientos de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia, equivaldrán a las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de la incapacidad referidos a los conceptos de sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad consolidado.

1.3.4. La prestación de I.T. derivada de Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional, el Ayuntamiento complementará hasta el 100% de las retribuciones que venía percibiendo el empleado público en el mes anterior a causarse la I.T. referidos a los conceptos de sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad consolidado.

2. Adscripción a otro Departamento o puesto de trabajo.

La Corporación reconoce el derecho a la adscripción a otro Departamento o puesto de trabajo a los funcionarios, previa solicitud de los interesados, y a la vista de los Informes emitidos por los Jefes de los Servicios o Departamentos afectados, y previo Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, el Pleno resolverá.

La adscripción a otro nuevo puesto de trabajo se realizará siempre que las condiciones de salud del trabajador lo recomienden, para lo cual se pedirá informe a la Mutua.

3. Prestaciones Sanitarias.



Todos los funcionarios del Ayuntamiento de Haro tendrán derecho a las mismas prestaciones sanitarias con independencia de la entidad a la que estén adscritos.

Los servicios sanitarios quedan cubiertos por la Compañía que cada año contrate el Ayuntamiento. La Junta de Personal será oída previamente a la redacción de las condiciones generales a establecer en el concurso para el contrato de la prestación de servicios sanitarios.

#### 4. Expedición de medicamentos y recetas.

Las recetas deberán reflejar la fecha en que el funcionario acude a la consulta, salvo casos excepcionales debidamente justificados a juicio del médico. Cualquier tipo de medicación que no haya sido prescrito previamente por facultativo, no dará derecho al reintegro del porcentaje. El incumplimiento de esta norma podrá suponer para el funcionario el abono íntegro del importe de la medicación.

Solo darán derecho a reintegro los medicamentos, prescritos previamente por el facultativo, que estén incluidos en la prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud. No darán derecho a reintegro los medicamentos que quedan excluidos de la prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud.

### SÉPTIMO. Ayudas

#### 1. Anticipos reintegrables.

Todo empleado público, tendrá derecho a la percepción de una cantidad dineraria resultante de la suma del importe de dos sueldos base mensuales brutos y dos trienios mensuales brutos, referidos ambos conceptos al empleado público, debiendo reintegrarlas hasta en 24 mensualidades. El fondo máximo global para esta prestación será de 30000 euros, con un importe máximo por solicitud de 1.800,00 euros.

Todo empleado público podrá solicitar un anticipo de hasta una cantidad dineraria resultante de la suma del importe de cuatro sueldos base mensuales brutos y cuatro trienios mensuales brutos, referidos ambos conceptos al empleado público, con un tope máximo de 5.500 euros, a devolver hasta en 36 meses, con un fondo máximo de 32.000 euros, para atender a los siguientes pagos:

- Adquisición de primera y única vivienda.



- Realización de reformas en el inmueble que habite acordadas por decisión mayoritaria de la Comunidad de Propietarios u ordenadas por Autoridad competente.
- Reparaciones de la vivienda, tendentes a mantener sus condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad.
- Gastos extraordinarios de enfermedad no cubiertos por el Seguro de Asistencia Médica Municipal o Seguridad Social. Las peticiones deberán ser justificadas documentalmente.
- Asimismo se podrá solicitar esta ayuda para otros casos especiales, que serán estudiados por la Junta de Gobierno Local, para lo que se podrá pedir los informes que se consideren necesarios.

#### Normas Comunes a los anticipos

- Las peticiones referidas a la adquisición de primera vivienda deberán presentarse por los interesados acompañadas del correspondiente documento de compra, juntamente con declaración jurada de que no es titular, el solicitante, ni su cónyuge, de ninguna otra vivienda y que aquella para la cual se solicita la ayuda, va a ser destinada a vivienda habitual, pudiendo requerir a posteriori la presentación del documento público o escritura pública pertinente.
- Aquellos empleados públicos que en la actualidad tengan pendientes de devolución de anticipos, podrán llevar a cabo la cancelación de las mismas e interesar la concesión de los anticipos regulados en el presente apartado, cumpliendo los requisitos establecidos en el mismo.
- La percepción de otros anticipos es incompatible con el devengo de anticipos reintegrables, quedando condicionada su tramitación a la extinción total de las deudas, que por este concepto pudiera tener el empleado.
- Las peticiones de anticipos deberán referirse a obligaciones contraídas durante el año que se solicita, o a pagos que derivados de obligaciones anteriores, deban hacerse efectivos obligatoriamente durante el presente año natural, con excepción de los tendentes a la cancelación de préstamos.
- Los empleados públicos que no tengan la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, así como los que se encuentren en situación de baja por enfermedad y/o accidente cuyas retribuciones no sean abonadas, en todo o en parte, por el



Ayuntamiento de Haro, podrán acceder a los anticipos regulados en el presente artículo, siempre que garanticen su reintegro mediante avales bancarios.

- Las peticiones de anticipos regulados en el presente artículo deberán ser tramitadas y abonadas en un plazo máximo de 15 días.

- Las peticiones referidas a la adquisición de primera vivienda deberán presentarse por los interesados acompañadas del correspondiente documento de compra, juntamente con declaración jurada de que no es titular, el solicitante, ni su cónyuge, de ninguna otra vivienda y que aquella para la cual se solicita la ayuda, va a ser destinada a vivienda habitual.

## 2. Ayuda Familiar.

Se abonarán ayudas por los siguientes conceptos:

- Matrimonio del empleado público o inscripción legal de Parejas de hecho 200 euros

- Nacimiento o adopción de hijo/a de empleado público 300 euros

- Hijo/a minusválido o hermano/a sobre el que se ejerza tutela legal y en el momento en que las autoridades sanitarias determinen la minusvalía (al año) 200 euros

3. Ningún empleado municipal percibirá cualquier otro tipo de ayuda, subvención o derecho social, que no estuviera regulado en el presente acuerdo, a cargo de las partidas presupuestarias en el Capítulo de Personal. Estas prestaciones serán incompatibles con cualquier otro tipo de ayuda, subvención o derecho social percibida por el mismo concepto. El importe de estas ayudas estará vinculado a la evolución del IPC.

## OCTAVO. Asistencia, defensa jurídica y póliza de seguros

1. El Ayuntamiento prestará asesoramiento y defensa jurídica en todos los ámbitos, a sus empleados públicos, en las circunstancias que así lo exijan, como consecuencia del desempeño de su función, tanto dentro del servicio como fuera de él, siempre que el hecho que motivara la asistencia fuera debido a actuaciones propias del mismo en el ejercicio de su cargo.

2. El Ayuntamiento contratará con una póliza de responsabilidad civil general que cubra todas las actividades municipales.

3. El Ayuntamiento asumirá los gastos derivados de responsabilidad



civil imputables a sus empleados públicos en acto de servicio, salvo dolo o imprudencia temeraria del mismo cuando la póliza de responsabilidad civil general de todas las actividades municipales que habrá de contratar nos las cubra íntegramente.

4. Se contratará una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños causado a los efectos personales de los empleados públicos, dentro de la jornada laboral.

5. Además de lo expuesto, el Ayuntamiento contratará una póliza de seguros que tenga las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: 60.101,21 euros
- Invalidez permanente absoluta por accidente: 60.101,21 euros
- Gran Invalidez por accidente: 60.101,21 euros

6. Jubilación.

Se establece un sistema de primas a la jubilación anticipada voluntaria, de acuerdo con las siguientes cuantías:

- Jubilación voluntaria 5 años antes de la edad reglamentaria 12.450 €
- Jubilación voluntaria 4 años antes de la edad reglamentaria 5.800 €
- Jubilación voluntaria 3 años antes de la edad reglamentaria 2.490 €
- Jubilación voluntaria 2 años antes de la edad reglamentaria 1.660 €

Se establece una indemnización a la jubilación por incapacidad laboral, de acuerdo con las siguientes cuantías:

- Jubilación por incapacidad laboral 5 años antes o más de la edad reglamentaria 12.450 €
- Jubilación por incapacidad laboral 4 años antes de la edad reglamentaria 5.800 €
- Jubilación por incapacidad laboral 3 años antes de la edad reglamentaria 2.490 €
- Jubilación por incapacidad laboral 2 años antes de la edad reglamentaria 1.660 €

La percepción del incentivo aquí regulado, se tramitará por parte del Ayuntamiento una vez que el empleado público aporte la documentación que acredite su efectiva jubilación por parte de la



seguridad social, y se abonará en un plazo máximo de 1 a 3 meses.

NOVENO. Prendas de trabajo y prendas de seguridad.

1. Los jefes de las unidades en las cuales preste servicio personal con derecho a prendas de trabajo formularán con la debida antelación y de acuerdo con las necesidades, las correspondientes peticiones al Ayuntamiento, quien será el encargado de gestionar la adquisición.

2. Se considerarán prendas de entrega periódica aquellas que por su uso normal de trabajo requieran su utilización en condiciones idóneas, tanto para guardar la buena presentación del propio empleado, o las que como dotación, se consideren acordes con el desenvolvimiento de las funciones existentes a realizar. Por ello, estas prendas se determinarán de la siguiente forma:

Brigada y Unidad de Obras. Conserjes de Instalaciones deportivas y Cementerio.

Mono 2 al año

Anorak 1 cada 2 años

Botas 1 par al año

Camisa y pantalón 2 al año

Traje de agua sin caducidad

Chaqueta de verano 1 al año

Zapatos de seguridad de verano 1 par al año

Camiseta interior térmica 2 al año

Calcetines térmicos 2 pares al año

Uniforme Completo (sólo Conserje Cementerio) 1 cada 5 años

Chaleco 1 al año

Jersey 1 al año

Aguas

Mono 2 al año

Anorak 1 cada 2 años

Botas 1 par al año

Camisa y pantalón 2 al año



Jersey 1 al año  
Traje de agua Sin caducidad  
Botas de agua 1 cada 2 años  
Chaquetilla 1 cada año  
Zapatos de seguridad de verano 1 par al año  
Camiseta interior térmica 2 al año  
Calcetines térmicos 2 pares al año  
Chaleco 1 al año  
Limpiadoras  
Anorak 1 cada 2 años  
Bata 2 al año  
Zueco o zapatillas 1 al año  
Notificadores  
Anorak 1 cada 2 años  
Emblemas sin caducidad  
Botas de invierno 1 cada año  
Zapatos de verano 1 cada año  
Jersey de invierno 1 cada 2 años  
Camiseta interior térmica 2 al año  
Calcetines de verano 3 pares al año  
Medias de invierno (lana) 3 pares al año  
Policía Local  
Uniforme y gorra gala (Subinspector) 1 cada 10 años  
Anorak 3/4 1 cada 3 años  
Anorak tipo cazadora 1 cada 3 años  
Cazadora de cuero 1 cada 3 años  
Guerrera 1 cada 3 años  
Pantalón de invierno 1 cada año  
Pantalón de verano 1 al año  
Camisa manga corta 2 al año



Camisa manga larga 2 al año

Camisa blanca 1 cada 2 años

Uniforme de faena 1 cada 2 años (constará de pantalón, cazadora, niqui y polo cuello alto).

Corbata azul 2 cada 3 años

Corbata negra 1 cada 5 años

Guantes 1 cada 2 años

Gorra plato 1 cada 3 años

Gorra coreana 1 cada 3 años

Zapatos 1 par al año

Botas de invierno 1 par al año

Calcetines de verano 3 pares al año

Medias de invierno de lana 3 pares al año

Jersey de invierno bicolor 1 cada 2 años

Jersey de verano bicolor 1 cada 2 años

Jersey azul marino noche 1 cada 2 años

Camiseta de verano (manga corta) 2 al año

Mono dos piezas 1 cada 3 años

Correaes, etc sin caducidad

Pantalón de agua 1 cada 3 años

Hombreras azules 1 cada 3 años

Todas las prendas deben cumplir los criterios establecidas en la Ley 5/2010 de Coordinación de Policías de La Rioja.

Ordenanzas

Chaqueta de uniforme 1 al año

Pantalón/falda de uniforme 1 al año

Gorra 1 cada 5 años

Camisas 2 al año

Zapatos verano 1 par al año

Zapato o bota invierno 1 par al año

Anorak 1 cada 2 años



3. Se respetará para cada prenda o útil la duración prevista y la periodicidad de su reposición, sin perjuicio de la inmediata sustitución de aquellas prendas que se hubieran deteriorado prematuramente por razones de la función encomendada.

4. Con el fin de valorar la calidad del material y los períodos reales de duración de las prendas, los responsables de los respectivos servicios deberán emitir informe individualizado del estado de las prendas al finalizar sus períodos de utilización a fin de conocer su resistencia y, en consecuencia, mantener o modificar en su caso los plazos de caducidad.

5. Cada empleado público se responsabilizará del adecuado uso de las prendas entregadas, cuya utilización dentro del horario de trabajo será obligatoria. Los Jefes de servicio deberán dar cuenta de los incumplimientos observados en esta materia.

6. El presente punto noveno de prendas de trabajo y prendas de seguridad estará sujeto a las posibilidades presupuestarias existentes.

#### DÉCIMO. Retribuciones.

##### 1. Conceptos retributivos.

Los conceptos retributivos de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se regularán de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La cuantía de los complementos específicos asignados a los diferentes puestos de trabajo será la establecida en la relación de puestos de trabajo, además del importe de los complementos adicionales que se acuerden en su caso.

Se reconoce el complemento de productividad consolidado que se está devengando en la actualidad

##### 2. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

2.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la



firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

2.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

2.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

2.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

2.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

2.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

2.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

2.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

2.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

2.3.2. Descripción del trabajo realizado.

2.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

2.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

2.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

2.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

2.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).



2.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.

2.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

3. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

3.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,20 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,40 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria festiva.....1,75 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..1,90 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta.

3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno



Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

#### 4. Indemnizaciones por razón del servicio.

Los empleados públicos que por razón de los cometidos propios de los puestos de trabajo que desempeñen, se vean obligados a desplazarse fuera del casco urbano, se abonarán los gastos ocasionados. Cuando no fuera posible utilizar medios de transporte colectivo o de propiedad municipal, se podrá autorizar el uso de vehículo particular, abonándose los gastos de locomoción en las cuantías establecidas con carácter general por la Ley de Presupuestos generales del Estado o normativa que lo desarrolle.

Las indemnizaciones por razón del servicio se regularán por lo dispuesto en el R.D. 462/2002 de 4 de mayo, sin perjuicio de las actualizaciones que procedan en aplicación de la normativa que las regule.

Las asistencias por participación en tribunales de oposición o concursos u otros órganos de selección del personal se regularán por lo dispuesto en el R.D. 462/2002 de 4 de mayo, sin perjuicio de las actualizaciones que procedan en aplicación de la normativa que las regule.

#### UNDÉCIMO. Suplencias.

En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá el Complemento de Destino Y el específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las



retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito.

Cuando un empleado público deja de realizar la suplencia encomendada, bien por voluntad propia, porque se le ordene o por cualquier otra circunstancia sobrevenidas cesará el derecho a percibir las retribuciones complementarias que tuviera asignadas.

#### DUODÉCIMO. Formación.

1. En el Presupuesto de la Corporación se incluirán partidas para la financiación de cursos relacionados con la Administración Pública por un importe de 10.000 euros.

2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los



regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación se disfrutará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.

2.2. Curso de formación cuya realización sea obligatoria.

2.2.1. En los cursos de formación cuya realización sea obligatoria porque así lo decide el Ayuntamiento o porque venga fijado por la normativa vigente, la parte del mismo que se realice fuera de la jornada laboral se considerará a todos los efectos tiempo de trabajo efectivo, computándose como servicios extraordinarios,



cuya compensación se realizará conforme a lo recogido en el punto Décimo de las presentes condiciones generales.

### 2.3. Otros cursos de formación.

2.3.1. El Ayuntamiento de Haro facilitará a sus empleados públicos la formación, estableciendo 40 horas anuales para la asistencia a cursos de formación profesional, cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración, siéndole abonados los gastos que se originen por la asistencia al mismo: matrícula, dietas de estancia y desplazamiento.

2.3.2. En estos cursos de formación, la parte del mismo que coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo.

2.3.3. La asistencia a los cursos de formación requerirá en todo caso la previa autorización de la Junta de Gobierno Local asegurando la cobertura de las necesidades de servicio en todo caso.

3. Todos los empleados públicos tendrán derecho a un permiso no retribuido, de una duración máxima de 3 meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional siempre que la gestión y organización del servicio lo permitan, quedando supeditados a las necesidades del servicio. La asistencia a estos cursos requerirá en todo caso la autorización de la Junta de Gobierno Local.

4. Todos los empleados públicos tendrán derecho a un permiso no retribuido, para la realización de cursos de perfeccionamiento personal de larga duración, no directamente relacionado con la Función Pública, por el tiempo que dure el curso, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan. La asistencia a estos cursos requerirá en todo caso la autorización de la Junta de Gobierno Local.

5. Los empleados públicos que cursen estudios académicos y de formación y perfeccionamiento profesional tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso, y de vacaciones anuales. Tendrán derecho a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a los cursos, si ello es posible, requiriendo en todo caso la autorización de la Junta de Gobierno Local.



6. En los supuestos anteriormente mencionados, deberá acreditarse la realización efectiva del curso y/o estudios mediante la presentación del correspondiente título y/o certificado de asistencia.

7. A los cursos selectivos de acceso a la función pública o de promoción no les será de aplicación lo contemplado en los apartados 1 a 6 de la presente condición DUODÉCIMA.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el citado Boletín.

Tercero.- Comunicar las presentes Condiciones Generales de Trabajo de los Delegados de personal y a los Delegados sindicales del Ayuntamiento de Haro.

Cuarto.- Será de aplicación en el Ayuntamiento de Haro lo dispuesto en el Real Decreto 1.777/1994 de 5 de agosto

Quinto.- Con la entrada en vigor de las presentes Condiciones, quedan derogadas las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015.

#### **10.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Haro se suma a la conmemoración el 25 de Noviembre, del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, instaurado por la Asamblea de Naciones Unidas en 1999 para aunar las voces de la comunidad internacional frente a uno de los más graves y comunes delitos en el mundo, la violencia de género y a su vez manifiesta su propia declaración



Institucional sobre violencia de Género.

Para ello se toma como referencia a nivel europeo el Convenio del consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia hacia la mujer y la violencia doméstica, que ha entrado en vigor en nuestro País en agosto del pasado año, de gran importancia al constituirse como el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y violencia doméstica.

Siendo nuestra referencia a nivel nacional la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección integral contra la Violencia de Género, que fue aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados y el Senado en Diciembre de 2004. Supuso un antes y un después para las víctimas, ya que desde el primer párrafo de la exposición de motivos, se reconoce que estamos ante "el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad". Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión".

Resulta difícil asimilar que casi ochocientas mujeres hayan muerto en España a manos de sus parejas o ex parejas desde 2003 y pasada una década desde la entrada en vigor de la ley orgánica, conviene reflexionar acerca de la evolución de esta lacra social ya que, aunque estadísticamente las cifras de víctimas mortales van decayendo, no podemos ver con optimismo que hasta este mes de diciembre se hayan cobrado 53 muertes.

Paralelamente, el maltratador avanza en el maltrato a su víctima, utilizando a las niñas y niños como arma, como instrumento de chantaje. Solo en 2015, ocho menores han sido asesinados por sus padres y otros 24 se han quedado sin madre.

Por otro lado, la nueva sanción punitiva del matrimonio forzado, así como la revisión del tipo penal que se refiere a la trata de seres humanos, con el fin de evitar que estos sean utilizados como objetos, clandestina y lucrativamente (casos de esclavitud y explotación sexual), los cambios abordados con la reciente reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 1/2005, de 30 de Marzo a lo que se une la tipificación expresa del delito de mutilación genital en nuestro Código Penal con la reforma dada por Ley Orgánica 11/2003, son mecanismos necesarios para enfrentarse a la violencia contra las mujeres.

Visto dictamen de la Comisión Municipal Informativa de



Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 16 de Diciembre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Aprobar la siguiente declaración institucional sobre violencia de género en los siguientes términos:

- Apelar a todas las instituciones, agentes públicos y sociales para que se impliquen y demuestren un compromiso profundo que se traduzca en medidas legislativas y ejecutivas, de protección y de prevención hasta erradicar esta lacra, en el marco de un acuerdo global.

- Reiterar su compromiso explícito de continuar la lucha contra la violencia hacia la mujer, para ello seguirá apoyando las medidas destinadas a prevenir y detectar la violencia de género así como las dirigidas a atender y proteger a las víctimas invisibles de esta lacra.

- Considerar que las medidas de prevención deben pasar por la concienciación desde la más temprana infancia, con programas específicos de educación transversal en materia de igualdad de género, educación afectivo-sexual y la sustitución de la violencia por el diálogo para la resolución de conflictos y la revisión de los patrones de conducta y los hábitos sociales especialmente de aquellos que están calando entre adolescentes y jóvenes.

- Reclamar la protección de las víctimas en los casos de matrimonio forzado, esclavitud sexual y mutilación genital con los instrumentos jurídicos que proceda.

- Demandar seguir profundizando en la formación y especialización de todos los operadores jurídicos, fuerzas y cuerpos de seguridad así como los sectores profesionales involucrados en labores contra la violencia de género de modo que se perfeccionen los mecanismos de sensibilización y detección de especial vulnerabilidad de las víctimas de violencia de género.



- Poner a disposición de esta lucha los Servicios Sociales en un primer nivel, así como la atención e intervención más especializada desde la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Gobierno de La Rioja y la coordinación con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

- Reiterar su compromiso con la erradicación de la violencia de género, su repulsa hacia los agresores y asesinos y su apoyo incondicional a las víctimas y sus familias. Al tiempo que pretende que esta Declaración sirva para renovar la firme apuesta de esta entidad local por la garantía de los derechos de la mujer y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

#### **11.- COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2015**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del acta de la Comisión de Venajistas de fecha 1 de octubre de 2015.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 9 de noviembre de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Dar de baja las parcelas:

- nº 25, a nombre de D. Jesús Ángel Lafuente Barrio.
- nº 202, a nombre de D<sup>a</sup> Ana María García Fernández.
- nº 18, a nombre de D. Ricardo Castillo Porres.
- nº 69, a nombre de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Molina Vallés.

2).- Adjudicar las parcelas:

- nº 25, a D. Francisco Gutiérrez Sánchez.
- nº 202, a D. José Manuel Gutiérrez Zorita.

3).- Cambiar de titularidad las parcelas:

- nº 83 a nombre de D<sup>a</sup> Luzdivina Grandes Luengos, para ponerlo a nombre de su nieto D. Blas García Cabezas.

## **12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde el 2 de noviembre al 18 de diciembre de 2015.

- Decreto de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2015, por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a D<sup>a</sup>. Lorena Conde Martínez, Concejala Delegada de Servicios Sociales, para ocupar el puesto de Presidenta de la Mesa de Contratación del servicio de -Limpieza de diversos edificios municipales y conserjería colegios públicos en Haro-, el 17 de noviembre de 2015.

- Decreto de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2015, por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a D<sup>a</sup> Mónica Valgañón Pereira, Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales, para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental, como vocal en la Mesa de Contratación de los contratos de Seguros para la cobertura de responsabilidad civil general, patronal y profesional, y riesgos patrimoniales, personales y de



responsabilidad civil derivada de uso de vehículos a motor, y Servicio de limpieza de diversos edificios municipales y conserjería el 17 de noviembre de 2015.

- Decreto de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2015, por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a D<sup>a</sup> Mónica Valgañón Pereira, Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental del día 20 al 22 de noviembre de 2015.

- Decreto de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2015, por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a D<sup>a</sup> Mónica Valgañón Pereira, Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales, para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental, como vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de -Limpieza de diversos edificios municipales y conserjería colegios públicos en Haro- el día 19 de noviembre de 2015.

- Decreto de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2015, por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a D<sup>a</sup>. Lorena Conde Martínez, Concejala Delegada de Servicios Sociales, para ocupar el puesto de Presidenta de la Mesa de Contratación del servicio de -Limpieza de diversos edificios municipales y conserjería colegios públicos en Haro-, el 19 de noviembre de 2015.

- Decreto de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2015, por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a D<sup>a</sup> Mónica Valgañón Pereira, Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales, para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental, como vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de -Acondicionamiento planta baja frontón recinto el Ferial- el día 19 de noviembre de 2015.

- Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2015, por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a la Concejala Delegada de Servicios Sociales D<sup>a</sup> Lorena Conde Martínez, como Presidenta de la Mesa de Contratación del servicio de



-Limpieza de diversos edificios municipales y conserjería colegios públicos en Haro- el día 30 de noviembre de 2015.

- Decreto de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2015, por el que se delega la totalidad de las funciones de Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde D. Javier Redondo Egaña que ejercerá como Alcalde Accidental el día 3 de diciembre de 2015.

### **13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

- Sentencia 137/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, dictada en el Procedimiento Abreviado 34/2012 B por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se resuelve abonar al Ayuntamiento de Haro la cantidad de 2.859,50 € por la ejecución de las obras de "Reforma de las escaleras para acceder a los porches en el edificio de Primaria y 54 trabajo de pintura en aulas, cocina y comedor" en el CEIP "Nuestra Señora de la Vega".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se resuelve abonar al Ayuntamiento de Haro la cantidad de 5.415,60 € por la ejecución de las obras de " Cambio de carpintería, forrado de tubería y eliminación de fondo de armario" en el CEIP "San Felices de Bilibio".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes remitidos por Laboratorios Alfaro, S.L.U, sobre el nivel de nitratos en el agua de consumo humano, correspondiente a



los ensayos nº: 65.913, 65.914 y 65.915.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- A propuesta del Sr. Interventor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Que todos los asuntos de personal relativos a "abono de sustituciones, gastos de locomoción y dietas, servicios extraordinarios, anticipos, indemnizaciones...", sean incluidos en el Orden del Día de la penúltima Junta de Gobierno Local que se celebre al mes.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Gestión de Personal.

- Sentencia 142/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, dictada en el Procedimiento Ordinario 53/2012-C por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2011 (Sesión 44, Acuerdo 7).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud por la que se procede al abono de 700,76 € correspondiente a la subvención para el Proyecto de "Campamento Urbano", y a la minoración de 19,24 €, al haber justificado 2.335,85 € de los 2.400,00 € que había que justificar.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud por la que se resuelve proponer el pago de 870,00 € correspondiente al Proyecto subvencionado de "Convivencia en el Albergue".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se propone subvencionar al Ayuntamiento de 43



Haro con 9.786, 81 € para la creación o mejora de caminos rurales, equipos y otras infraestructuras agrarias.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia 150/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, dictada en el Procedimiento Abreviado 80/2014 A, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda se proceda a apelar la sentencia.

- Sentencia 153/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, dictada en el Procedimiento Ordinario 143/2012 C, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra Decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda no apelar la sentencia.

- Sentencia 154/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, dictada en el Procedimiento Abreviado 147/2014 B, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra Acuerdo del Pleno de 30 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia 157/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, dictada en el Procedimiento Ordinario 172/2012, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra Acuerdo nº 7 de la Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda se proceda a apelar la sentencia.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se propone el abono en concepto de anticipo de 11.984,52 € al Ayuntamiento para la contratación de 5 trabajadores



desempleados para la obra "Sustitución de pavimento de baldosas en C/La Vega nº 3 al 33", correspondiente al 60% de la subvención otorgada. El plazo de justificación del gasto finaliza el 14 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se propone el abono en concepto de anticipo de 7.760,95 € al Ayuntamiento para la contratación de 2 trabajadores desempleados para el "Proyecto de acceso a través de internet a la documentación digitalizada relativa a la actividad empresarial e industrial de Haro", correspondiente al 60% de la subvención otorgada. El plazo de justificación del gasto finaliza el 14 de febrero de 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se propone el abono en concepto de anticipo de 3.595,36 € al Ayuntamiento para la contratación de 1 trabajador desempleado para la realización de la obra "Difusión cultural y atención al público en el Centro Municipal de Cultura", correspondiente al 60% de la subvención otorgada. El plazo de justificación del gasto finaliza el 31 de enero de 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se propone el abono en concepto de anticipo de 2.396,9 € al Ayuntamiento para la contratación de 1 trabajador desempleado para la obra "Realización de una biblioteca de verano y centro de ocio en las piscinas del recinto deportivo El Ferial", correspondiente al 60% de la subvención otorgada. El plazo de justificación del gasto finaliza el 31 de enero de 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia 156/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, dictada en el Procedimiento Ordinario 138/2012, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso



administrativo interpuesto contra Decreto de Alcaldía de 12 de septiembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Ozalla productos para el agua S.L., de aguas potables de consumo humano, de los números 1/ 2859 /2015, 1/ 2860 /2015, 1/1 2861 /2015 de fecha 3 de noviembre de 2015 y 1/ 2862 /2015 de fecha 30 de octubre de 2015, en diferentes puntos de muestreo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito presentado por D<sup>a</sup>. Francisca Castillo Lago, Concejala del Grupo Municipal Popular, interesándose sobre si la concentración del domingo 15 de noviembre de 2015 en la Plaza de la Paz, convocada por un ciudadano en apoyo a las víctimas del atentado de Paris, contó con el permiso del Ayuntamiento o de la Delegación del Gobierno.

La Sra. Alcaldesa responde que no ha habido ninguna petición en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento ni en la Delegación del Gobierno sobre dicha concentración.

- Con motivo del próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 10 de diciembre de 2015 tal y como recoge el escrito remitido por la Federación Riojana de Municipios, la Sra. Alcaldesa solicita se disculpe su asistencia al mismo y le sea remitida el Acta de la sesión.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo en la que se notifica la concesión de una subvención de 3.146,00 € para el Tren Turístico. La fecha límite para la justificación del gasto es el 10 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo en la que se notifica la concesión de una subvención de 1.730,00 €



para el Carnaval en la Calle. La fecha límite para la justificación del gasto es el 10 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo en la que se notifica la concesión de una subvención de 3.802,76 € para la Batalla del Vino. La fecha límite para la justificación del gasto es el 10 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Agradecimiento del Banco de Sangre de La Rioja por la colaboración prestada en la donación de los días 20 y 21 de noviembre de 2015.

- Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se autoriza el pago de 9.786,81 euros al Ayuntamiento para la medida 4.3.2 "Caminos y otras infraestructuras de carácter municipal".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación concediendo una subvención de 1.444 euros para el desarrollo de Actuaciones musicales y culturales diversas del verano cultural 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe presentado por el Departamento de Intervención sobre la implantación del Servicio de Inspección Tributaria.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Instituto Nacional de Estadística en el que se comunica la cifra de población que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2015 y que asciende a 11.414 habitantes.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la subvención de 19.974,2 € dirigida a financiar la contratación temporal de 5 trabajadores desempleados, por un periodo de 4 meses, para la realización de la obra "Sustitución de pavimento de baldosas en C/ La Vega de nº 3 al 33".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la subvención de 5.992,26 € dirigida a financiar la contratación temporal de 1 trabajador desempleado, por un periodo de 6 meses, para la realización del servicio " Difusión cultural y atención al público en el Centro Municipal de Cultura ".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la subvención de 3.994,84 € dirigida a financiar la contratación temporal de 1 trabajador desempleado, por un periodo de 4 meses, para la realización del servicio " Realización de una biblioteca de verano y centro de ocio en las piscinas del recinto deportivo El Ferial ".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la subvención de 12.934,92 € dirigida a financiar la contratación temporal de 2 trabajadores desempleados, por un periodo de 6 meses, para la realización del servicio " Proyecto de acceso a través de internet a la documentación digitalizada relativa a la actividad empresarial e industrial de Haro ".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



#### **14.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.**

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTELACIÓN EN EL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

(Se transcriben literalmente tanto las preguntas como las respuestas por haber facilitado su texto a este Secretaría)

##### **Señora Castillo:**

**1).-** Hay ciudadanos que se reúnen con la Sra. Alcaldesa en su despacho para tratar asuntos privados. La sorpresa de los mismos es que al entrar al despacho de la Sra. Alcaldesa hay personas con ella. Que no pertenecen a este ayuntamiento ni como trabajadores ni como políticos. Que además no abandonan el despacho durante la reunión. ¿Por qué están estas personas en el despacho de la Sra. Alcaldesa?

¿Por qué no abandonan el despacho y permanecen mientras dura la reunión?

¿La Sra. Alcaldesa ha emitido algún decreto de alcaldía nombrando asesores o consejeros a su servicio?

*Responde la Señora Alcaldesa: Yo como Alcaldesa no he nombrado a nadie como asesor o consejero.*

*Si hay personas en mi despacho, es porque han solicitado cita conmigo para tratar cualquier tema. Yo, como alcaldesa recibo a todo el mundo, independientemente sean funcionarios, miembros de la corporación o cualquier ciudadano, y trato a todo el mundo por igual.*

##### **Señor Asenjo:**

**2).-** La Señora Mateos convocó el pasado 31 de julio una reunión con los titulares del mercadillo y solicitó presencia judicial porque temía que pudiese haber algún altercado. Durante la reunión hubo un policía, pero antes de desalojar la sala algunas personas



del mercadillo se ausentó, dejando a la concejala a merced de lo que pudiera ocurrir seguidamente se produjo un altercado entre dos familias que allí estaban. La Sra. Mateos debido a la gravedad del caso, lo comunicó por escrito al gobierno.

¿Por qué no se ha contestado este escrito?

Rogamos que se nos envíe una copia de dicho escrito y la consiguiente aclaración.

*Responde la Señora Sobrón:*

*Este tema ya se ha tratado dos veces en Comisión Informativa, y así consta en las actas, por lo que entiendo que el Partido Popular ya está debidamente informado.*

*Decidí gestionar este asunto de forma verbal y así se lo comuniqué a la Sra. Mateos.*

*Verbalmente se le indicó a la señora Mateos que el policía abandonó la reunión una vez que ésta hubo terminado.*

**3).-** El anterior gobierno a través de la Dirección General de Carreteras, solicitó al Ministerio de Fomento, la eliminación del punto negro que tantas muertes ha ocasionado en el cruce conocido como de las cuatro carreteras en el término de La Zaballa. ¿Saben algo de cómo está este asunto?

¿Se han preocupado para que este punto negro mortal desaparezca?

*Responde la Señora Sobrón:*

*Agradecemos el apunte, en estos meses el Ayuntamiento de Haro no ha recibido ningún tipo de contestación por parte del Gobierno de La Rioja sobre la eliminación de este punto negro. Es un ejemplo de los muchos de que la respuestas por parte del Gobierno de La Rioja no son rápidas ya que ni siquiera las solicitudes realizadas por ustedes durante su etapa de Gobierno han tenido respuesta.*

*Se ha visitado la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento.*

*Allí me han indicado que existe un proyecto para realizar un paso a distinto nivel en ese cruce.*

*Que el proyecto actualmente se encuentra pendiente de aprobación, de licitación y de adjudicación. Para el año 2016 no aparece presupuestado en los presupuestos del Estado.*



*Agradecemos el apunte y nos comprometemos a hablar con el Gobierno de La Rioja para que reiteren la solicitud al Ministerio de Fomento para realizar esta obra y eliminar ese punto negro.*

**4).**- El anterior gobierno dejó gestionado con el Ministerio de Fomento-Dirección General de la Vivienda, la rehabilitación del edificio María Díaz, con un presupuesto de contrata de 3.587.000€ a realizar en cuatro anualidades 800.000€ en el 2015, 1.000.000€ en el 2016, 1.400.000€ en el 2017 y 987.000€ en el 2018. Habiéndose adjudicado la dirección facultativa de las obras a Tabuena y Leache Arquitectos directamente por este Ayuntamiento. ¿Saben algo de cómo está la obra en cuestión? En caso afirmativo, ¿qué empresa ha sido la adjudicataria?, ¿Por qué importe?, ¿cuándo empiezan los trabajos?.

*Responde el Señor Redondo:*

*Los presupuestos generales del estado prevén destinar 800.000 euros para 2015, 1.000.000 € para 2016, 1.400.000m€ para 2017 y 987.000 para 2018.*

*Nosotros nos encargamos de la dirección facultativa. Y tanto desde la concejalía de obras como desde Tabuena estamos a la espera de movimientos y comunicaciones por parte del Ministerio de Fomento.*

*A nosotros no nos han comunicado aún nada. Como ya saben, en verano solucionamos el último escollo por parte del ayuntamiento, que era llegar a un acuerdo con la comunidad de vecinos para poder abrir una puerta de servicio, lo cual conseguimos en un tiempo récord gracias a la unánime y perfecta colaboración de todos ellos.*

*A partir de entonces, silencio por parte del Ministerio. Desde Tabuena ha habido contactos que no han dado resultado. Pero esto no es extraño. Y la razón ya la sabe el Partido Popular perfectamente: En época de elecciones todo se paraliza.*

*Entiendo que se interesen por la marcha del edificio, y gustosamente les aclaro lo que haga falta, pero hasta la fecha la pelota está en manos el Ministerio de Fomento.*

*No hay información alguna sobre a quién le ha sido adjudicada la obra, ni por qué importe, y consecuentemente, no hay fecha de inicio.*



**Señor Olarte:**

5).- En el mes de Septiembre, la señora Alcaldesa manifestó que pediría la ampliación de la cartera de servicios del Centro de Salud y especialidades de Haro, siendo esta una competencia del Gobierno de La Rioja. Entendiendo que así lo habrá hecho, le pregunto: ¿Qué nuevos servicios ha solicitado para el Centro de Salud y especialidades de Haro?

¿Cual ha sido la respuesta del Gobierno de La Rioja ante dicha petición?

*Responde la Señora Alcaldesa:*

*Efectivamente se ha pedido la reorganización de la cartera de servicios en el Centro de Salud. En concreto se ha pedido la ampliación del servicio de pediatría por la tarde, porque así nos lo ha demandado mucha gente a título individual y de manera colectiva a través de distintas asociaciones como son las AMPAS. Hemos invitado también a otros alcaldes de la comarca de Haro a que puedan sumarse a dicha petición y les hemos animado a que presenten ante dicha consejería cualquier solicitud que necesiten de cara las necesidades que vean en su población.*

6).- En el mes de septiembre la señora Alcaldesa afirmó que solicitaría la colocación de badenes en algunas carreteras autonómicas, siendo esta una competencia del Gobierno de la Rioja. Estimo que dicha petición se habrá realizado, y por eso le pregunto: ¿Para qué carreteras ha solicitado la colocación de badenes?, ¿Cuál ha sido la respuesta del Gobierno de La Rioja ante dicha petición?

*Responde la Señora Alcaldesa:*

*Se ha solicitado la colocación de badenes en la carretera LR-203 en la carretera Haro-Zarratón. Se ha solicitado el pasado mes de Septiembre y aún no hemos recibido respuesta por parte del Gobierno de la Rioja.*

7).- En el mes de septiembre la señora Alcaldesa afirmó que solicitaría la realización de obras y la ampliación del Instituto Ciudad de Haro, también denominado "Polo educativo". Tratándose igualmente de una competencia del Gobierno de La Rioja, es por ello por lo que pregunto: ¿Qué obras ha solicitado para el Instituto Ciudad de Haro? ¿cual ha sido la respuesta del Gobierno



de La Rioja ante dicha petición?

*Responde la Señora Alcaldesa:*

*En la reunión que yo como alcaldesa mantuve con el Consejero de Fomento y con la Consejera de Presidencia, entre otras cuestiones, ya les trasladé al Gobierno de la Rioja la necesidad de la ejecución completa del Polo Educativo. Es una actuación que compete al Gobierno de la Rioja y petición sobre la cuál, aún no hemos obtenido respuesta.*

**8).-** En el mes de septiembre la señora Alcaldesa anunció la desaparición de las denominadas "licencias verbales". Esas licencias verbales daban facilidades a los ciudadanos y agilizaban la apertura de los negocios. Y por eso le pregunto: ¿Qué motivos le han impulsado a tomar esta medida?

*Responde la Señora Alcaldesa:*

*Esta decisión fue adoptada en una Junta de gobierno Local de manera unánime por todos los presentes. Los motivos son claros: las licencias verbales son una figura que no existe legalmente, que no conocemos que se dé en cualquier otro ayuntamiento, y que lejos de "favorecer" crea diferencias entre ciudadanos. A unos se les da y a otros no. Toda licencia debe ir precedida por un informe técnico.*

**9).-** En el mes de septiembre el segundo teniente de Alcalde, Sr. García, afirmó que mantendría una reunión con el Director General de Turismo del Gobierno de La Rioja para comentar aspectos sobre la celebración del Carnaval del Vino. Es por ello por lo que le pregunto: ¿Se ha celebrado dicha reunión? En caso de haberse celebrado, ¿cuales han sido los resultados de la misma?

*Responde el Señor García:*

*Sí, las reuniones sobre el carnaval se han celebrado los días 21 de octubre, 27 de noviembre y 19 de diciembre.*

*El resultado de las mismas es, la confirmación de que el próximo año 2016 se vuelve a celebrar el carnaval del vino, en un formato similar al de años anteriores.*

*Que ya se mantienen contactos con las bodegas participantes en el mismo para recabar su opinión y analizar y tomar en cuenta dichas opiniones de cara a la próxima edición.*



*Que desde las dos administraciones se está trabajando en conjunto a fin de presentar a la mayor brevedad posible tanto el tema del carnaval 2016 como la programación definitiva del mismo.*

**10).**- En el mes de septiembre la concejal Sra. Mateos expresó en los medios de comunicación que el Ayuntamiento de Haro debiera de implicarse más en la Campaña de temporeros y que debiera realizar una asignación económica para la misma. Es por ello por lo que pregunto: ¿Cual ha sido el grado de implicación del Ayuntamiento de Haro en dicha campaña y la asignación económica para la misma?

*Responde la Señora Conde:*

*Hablé con Cáritas dos semanas antes de la campaña de los temporeros y me dijeron todos los servicios que hacían para esa campaña temporeros. Que son : comidas en el hogar de las personas mayores, bocadillos, duchas y una bolsa de ropa. Ellos atendieron a 99 temporeros , 80 temporeros nuevos y 19 temporeros de otros años. Por parte del ayuntamiento pusimos un wc portátil en la estación de autobuses llevando su limpieza por el servicios de limpieza municipal. Para el año 2016 ya hemos hablado con Cáritas y Cruz Roja para que nos apoyen con más servicios para esta campaña.*

**11).**- En el mes de Octubre la señora Alcaldesa anunció la intención de recuperar los denominados Talleres de empleo. Es por ello por lo que pregunto: ¿qué gestiones ha realizado al respecto y cuáles han sido los resultados de las mismas?

*Responde la Señora Aguilar:*

*Para este mes de noviembre se han realizado 4 talleres, 3 con la colaboración de la FER dedicados a la TICs y nuevas tecnologías y otro con la cámara de comercio un taller de emprendedores. Estos se realizaron el día 10 al que asistieron 24 personas, el día 17 que asistieron 27 personas y el día 24 asistieron 19 personas. Y el taller de emprendedores se realizo el día 30 y asistieron 14 personas.*

*Para el año que viene queremos seguir con la linea de colaboración con la FER y la cámara de comercio, las cuales se han mostrado muy agradecidas por la colaboración con este ayuntamiento, también contaremos como hicimos con estos talleres con los comerciantes.*

*Con respecto a los denominados "talleres de empleo" los*



*cambiaremos por cursos con certificado de profesionalidad con carácter oficial y validez en toda España, los cuales son expedidos por SEPE y la comunidad autónoma. Para ello ya nos hemos puesto en contacto con algunas entidades dedicadas a realizar estos cursos.*

**12).**- En el mes de octubre la señora Alcaldesa afirmó que se descartaba hacer la tan famosa Auditoría de este Ayuntamiento. Igualmente anunció que en su lugar se realizaría lo que ella denominó "Estudio Interno". Es por ello por lo que pregunto: ¿Cuál es la metodología de trabajo de dicho Estudio Interno?

¿En qué fase de elaboración se encuentra el denominado estudio interno?

*Responde la Señora Alcaldesa:*

*A esta pregunta se les contestó en el anterior pleno. Como se les expuso, no descartamos, plantearnos dentro de esta legislatura, una auditoría interna, cuyo fin es mostrar las obras o inversiones realizadas por el anterior equipo de Gobierno con el aprovechamiento real de las mismas.*

*Ahora mismo no la encontramos viable, porque dicha auditoría debería de hacerla personal de este ayuntamiento, el cual se encuentro inmerso en otras labores encomendadas por este Equipo de Gobierno.*

**13).**- En el mes de octubre por parte de miembros del Gobierno municipal se anunciaba creación de unos Parking de recreo para perros y se fijaban ya las zonas de ubicación de los mismos. Es por ello por lo que pregunto: ¿Entienden ustedes que esas zonas son las más apropiadas para ubicar los parking de recreo para perros?. Dada la gran densidad de población que tienen las mismas zonas, ¿estiman ustedes que se cumplirán las mínimas normas de seguridad, higiene y salubridad?.

*Responde el Señor Gasalla:*

*A la primera pregunta. En principio tengo que informarles, que a día de hoy, no tenemos previsto el lugar donde se va a ubicar dicho parque.*

*Y a la segunda pregunta, tengo que decirles, que entiendo su preocupación, pero que si llegamos a hacer dicho parque, este*



*cumplirá las normativas vigentes, tanto en seguridad, como en sanidad, pueden estar tranquilos.*

**14).**.- En el mes de octubre la señora Alcaldesa anunció que haría una petición para el arreglo de las Viviendas de la Plaza de toros. Dichas viviendas son propiedad de este Ayuntamiento y del Gobierno de La Rioja, y el anterior ejecutivo ya tenía la intención de restaurarlas y rehabilitarlas, y así ya existen estudios en la unidad de obras de este Ayuntamiento, y era una medida también anunciada en el programa electoral de PP. Es por ello por lo que pregunto: ¿Se ha realizado dicha petición de ayuda y a quién? ¿en qué fase se encuentra la rehabilitación de dichas viviendas?

*Responde el Señor Redondo:*

*Hace ya unos meses se inició por parte del ayuntamiento el proceso de desafeción de una de las viviendas. Concretamente la única que aún es gestionada por la Comunidad de La Rioja en ese edificio. Como ustedes ya saben, cada edificio consta de 8 viviendas. En la C/ Coso, que es la que actualmente estamos hablando 7 de ellas las gestiona el ayuntamiento. La que falta, esperamos que pase a nuestro inventario en breve. Como saben, los expedientes de desafeción llevan un tiempo.*

*En cuanto al otro edificio, de momento entendemos que no nos corre prisa pedir dicha desafeción. Preferimos tener el otro edificio al 100% y según la coyuntura económica y social del momento, acometer un proceso de rehabilitación. Esto sin duda, no será en 2016, pero no excluimos la posibilidad de incluirlo en los presupuestos de 2017.*

*Como ya saben ustedes, en Haro hay cientos de viviendas vacías en el mercado libre, tanto a la venta como en alquiler. En este contingente incluyo varios pisos del IRVI en la zona del mazo. Con precios de alquiler desde 270 euros/mes y 99.000€ en compra.*

*Con estos datos en la mano, el equipo de gobierno prefiere ser cauto.*

*Actualmente yo mismo junto a la concejal de Servicios Sociales, Lorena Conde, responsable, estamos ya trabajando en la confección de un estudio que clarificará las necesidades reales de vivienda social en Haro.*

*Como siempre, el Partido Popular de Haro dice que tenía previsto*



*hacer algo en estas viviendas. Vale, de nuevo ( y les parafraseo a ustedes) el "tan cacareado" "teníamos previsto". Les ruego que respondan a la petición de la alcaldesa, formulada en el anterior pleno, pidiéndoles una lista de todo lo que tenían previsto hacer.*

**15).**- En el mes de octubre la señora Alcaldesa anunciaba la materialización del nuevo Polígono industrial. Como el PSOE siempre ha votado en contra de la realización de dicho polígono en el término de la Zaballa, entiendo que se trata de una nueva ubicación para un nuevo polígono. Es por ello por lo que pregunto: ¿Cuáles son los terrenos elegidos para el nuevo polígono industrial?

¿Qué gestiones se han realizado hasta la fecha para la materialización de dicho polígono?

*Responde la Señora Alcaldesa:*

*De momento no se han comprado nuevos terrenos por parte de este Equipo de Gobierno, para la materialización de ningún polígono. Las conversaciones para la materialización del mismo se iniciarán en breves con las administraciones correspondientes.*

**16).**- En el mes de octubre, el segundo teniente de Alcalde, Sr. García, anunciaba nuevas fórmulas para reforzar y potenciar el turismo en nuestra ciudad. Por ello le pregunto: ¿Cuáles son esas nuevas fórmulas para potenciar y reforzar el turismo de nuestra ciudad?

*Responde el Señor García:*

*Tras varios encuentros con representantes de las diferentes entidades públicas y privadas, locales y regionales, implicadas en el sector del turismo y del enoturismo, hemos llegado a la conclusión de la necesidad imperiosa y urgente de tener un plan estratégico de turismo para la ciudad de Haro. Plan que tiene que ser compatible con el Plan estratégico regional que actualmente se está elaborando. Y es en este Plan en el que ha día de hoy estamos trabajando junto con los sectores implicados en el tema, así como con la administración regional. Proyecto este, que nos parece de suma importancia y al que desde la unidad de turismo, comercio e industria estamos dando mayor prioridad.*

*En cuanto a las actuaciones concretas que se están trabajando desde la unidad, además de las actuaciones que habitualmente se*



*llevan a cabo desde la administración local, y que son conocidas por ustedes, debo destacar cuatro en las que trabajamos a día de hoy:*

*La del carnaval del vino antes mencionada.*

*Junto con las bodegas del Barrio de la estación trabajamos en la consolidación de la cata del Barrio de la estación a través de su segunda edición a celebrar este próximo año 2016.*

*Aprovechamiento de las instalaciones del embarcadero para poder desarrollar actividades de turismo aventura en las mismas, también durante este año 2016.*

*Petición a la Dirección General de Cultura y Turismo de la redacción de la Ley regional de plazas de toros históricas, a fin de podernos acoger a la misma e incorporar la centenaria plaza de toros de Haro en las iniciativas turísticas de la ciudad en condiciones de seguridad jurídica plena.*

**17).**- En el mes de octubre, la señora Mateos anunciaba la compra de toldos y casetas para el mercadillo. Igualmente, anunciaba el cambio de ubicación del mercadillo. Sin embargo, al día siguiente el Sr. Redondo afirmaba que el mercadillo no cambiaría su ubicación. Es por ello por lo que pregunto: ¿Se cambiará la ubicación del mercadillo como decía la Sra. Mateos o no se cambiará como afirmaba el Sr. Redondo?. De cambiar la ubicación, ¿a qué zona se cambiaría?

*Responde la Señora Sobrón:*

*No. El Equipo de Gobierno no tiene previsto cambiar la ubicación del mercadillo.*

**18).**- En el mes de octubre la Sra. Alcaldesa afirmaba que solicitaría la realización de cursos de Formación profesional en la Estación de nuestra ciudad. Es por ello por lo que pregunto: ¿Se ha realizado la petición para la realización de cursos de Formación profesional en la Estación Enológica?. ¿A qué organismo se ha realizado dicha petición?, y si ha tenido respuesta del mismo, y de ser así, ¿cuál ha sido la misma?.

*Responde la Señora Alcaldesa:*

*Yo, como alcaldesa, junto con la Agente de Desarrollo y Empleo Local, visité recientemente las instalaciones de la Estación*



*Enológica, y debo decir que el personal que nos atendió se mostró muy agradecido por el interés mostrado desde este Equipo de Gobierno.*

*Una de las posibilidades que se barajaban en dicha reunión, era poder implantar allí cursos relacionados con estudios agroalimentarios. Sin embargo, nos encontramos con algunas limitaciones físicas en las mismas dependencias que nos transmitió tanto la Directora del Centro como la Directora General de Medio Ambiente.*

*De todas maneras, pensamos que es una buena idea, y sería un logro para la ciudad de Haro el poder contar con estudios de este tipo, con lo cual, este ayuntamiento, de momento lo va a seguir intentando y no va a descartar esa idea.*

**19).**- En el mes de octubre la Sra. Alcaldesa anunciaba que se había solicitado por parte del Gobierno de La Rioja, un informe de necesidades para la construcción en Haro de un nuevo Centro de Día. Por ello le pregunto: ¿En qué fase se encuentra la elaboración de dicho informe y cuál es el contenido del mismo?

*Responde la Señora Alcaldesa:*

*Tal y como el señor Olarte sabrá, ya hubo conversaciones, por parte del anterior Equipo de Gobierno, con el Gobierno de la Rioja de la necesidad en Haro del centro de día. Esto se deriva de escritos recibidos en este ayuntamiento sobre la idoneidad o no de parcelas que cede el mismo a la Consejería correspondiente para la construcción de este centro.*

*Debo añadir, que las actuales dependencias del centro de día, ocupan un lugar "cedido" por parte del ayuntamiento de Haro al Gobierno de la Rioja, cuando es competencia suya este tipo de servicios, y un lugar que no reúne las condiciones que deben cumplir este tipo de instalaciones.*

*Desde este Equipo de Gobierno hemos solicitado nuevamente a la Consejería que valore la inminente necesidad de un centro de día, viendo sobre todo que otras localidades vecinas y más pequeñas ya disponen de él, y el porcentaje de población mayor que tiene nuestra ciudad.*

**20).**- Según manifestaciones de la Señora Alcaldesa, parece ser que el Gobierno de La Rioja pone alguna discrepancia en relación a la



parcela que el Ayuntamiento de Haro tenía previsto ceder para un nuevo Centro de Día. ¿Es concedora la Sra. Alcaldesa que con una simple modificación puntual del Plan Urbanístico se pueden solucionar las discrepancias alegadas por el Gobierno?.

*Responde la Señora Alcaldesa:*

*A la vista de la carta remitida por el Gobierno de la Rioja, con respecto a la cesión de la parcela sita en el Mazo se obtienen dos conclusiones. La primera es que el técnico competente dice que en esa parcela SÍ se puede hacer un centro de día ya que habla de una parcela puede albergar hasta 2500m<sup>2</sup> (baja + 2 alturas). Pero en el escrito posterior adjunto a dicho informe interpreta que esto no es así. Ya hemos solicitado a la CCAA una aclaración a este respecto.*

#### **PREGUNTAS REALIZADAS POR EL GRUPO POPULAR EN EL PRESENTE PLENO.**

**Señor Asenjo:** (las siguientes preguntas se transcriben literalmente por haber facilitado a esta Secretaría el texto por escrito)

**1).**- El pasado día 3 de junio de 2015, en Junta de Gobierno Local se requirió a los propietarios de la U.E. 35 (Antiguas Bodegas Martínez Lacuesta) reanudar los trabajos de urbanización o por el contrario iniciar expediente de caducidad.¿Ha habido contestación a este requerimiento y en caso contrario qué acciones va acometer el Equipo de Gobierno?

**2).**- D<sup>a</sup>. Patricia Mateos solicitó verbalmente a su compañero de Gobierno, entonces el Sr. Redondo, llaves para poder revisar el interior de las viviendas propiedad de este Ayuntamiento en Avda. San Millán de la Cogolla y Calle Siervas de Jesús entre otras, ante la negativa de éste, la Sra. Mateos presentó la correspondiente queja por escrito con fecha de entrada 10/11/2015. ¿Por qué se le negaron las llaves a esta señora siendo miembro del Equipo de Gobierno y compañera del Grupo Municipal? ¿Piensa el Equipo de Gobierno entregarle las llaves ahora?

*Responde el Señor Redondo que miente la Señora Mateos cuando dice que él le negó ninguna llave, sino que se le contestó por escrito que ella era la concejala delegada y viera lo que tenía que hacer, y de hecho pidió un presupuesto para cambiar nueve de las once*



llaves y se pasó esta mañana a la junta de compras un presupuesto de un cerrajero por novecientos ochenta euros y que él ha parado. Añade que de las once viviendas sólo existe una única llave, de forma que es imposible que se le negara algo que no existe en el ayuntamiento. Dice que su confidente les ha informado mal.

El Señor Asenjo niega que la Señora Mateos sea su confidente, sino que ha llegado su petición por escrito en un documento que es público y enseña la petición realizada por escrito en el Ayuntamiento por la Señora Mateos y que lleva el sello del Registro de Entrada con la fecha.

La Señora Alcaldesa le pregunta cómo es que ha llegado a sus manos un documento que iba dirigido a otro concejal.

El Señor Asenjo dice que lo tenía en su casillero.

La Señora Conde confirma que ella también lo tenía en su casillero y que se lo entregó al Señor Redondo.

La Señora Secretaria, con la autorización de la Señora Alcaldesa, toma la palabra para aclarar que en ningún caso desde secretaría se ha remitido copia de ningún escrito a ningún concejal a quién no fuera dirigido o le incumbiera, que en este caso lo que ha sucedido es que fue la propia Señora Mateos quién una vez entregado el escrito en secretaría hizo fotocopias para los concejales y ella misma los colocó en sus casilleros.

**3).**- Recientemente hemos sufrido unos atentados terroristas de trágicas consecuencias en las ciudades de París y Kabul. Este Ayuntamiento a instancia de la Delegación de Gobierno, convocó concentración en los bajos del Ayuntamiento guardando unos minutos de silencio.¿Por qué en estos actos contra el terrorismo, por parte del Equipo de Gobierno no se lee ningún manifiesto ni se pronuncian unas palabras como condena a los terroristas y en solidaridad con los fallecidos y sus familias?

**4).**- En el Pleno Ordinario de septiembre, se preguntaban por qué denuncian a los coches en el Parque de Fuente del Moro, si no existe ninguna señal que prohíba la circulación en el mismo, ni el aparcamiento. La Sra. Sobrón respondió en el Pleno Ordinario de noviembre que se denuncian los coches que impiden la circulación de otros vehículos en la rotonda de la fuente. No se multa a los que aparcan ni a los que circulan. Es precisamente a los vehículos que impiden la circulación a los que se les ha puesto una denuncia.¿Por qué falsearon la respuesta, cuando se puede



comprobar por inspección ocular que el Parque de Fuente del Moro, no existe ninguna rotonda y en ningún momento se denunció a estos vehículos por impedir la circulación?¿Por qué en caso de que hubiera sido así se han anulado las sanciones con posterioridad?.

**Señora Castillo:**

5).- Señala que con motivo de una avería en el cableado telefónico de la obra de la calle Santa Lucía y adyacentes se dejó sin teléfono durante varios días a las personas y comercios de la zona con el consiguiente perjuicio, ¿por qué no se avisó a los vecinos cuándo se tuvo conocimiento de la misma?.

6).- ¿Por qué no se programó ningún acto con motivo de la celebración del día de la Constitución el pasado día 6 de diciembre?

7).- Señala que en el día de ayer se cortó la calle Siervas de Jesús por asfaltado de la vía y a las 13:15 horas no dejaban acceder a los vecinos de la Atalaya, y preguntada la Policía Local dicen no saber nada porque es cosa de la constructora y dando como alternativa acceder por la calle Risco hasta la plaza de la iglesia, ¿por qué este ayuntamiento no avisó a primera hora de la mañana del corte de dicha vía? ¿Estuvo también la policía incomunicada a lo largo de la mañana?, en caso afirmativo,¿qué hubiera pasado si hubiera habido una urgencia?.

8).- En relación a la respuesta de la Señora Alcaldesa sobre el ciudadano que se quedó en su despacho, dice que no duda que que la Señora Alcaldesa reciba a todos los ciudadano, pero que no ha respondido a su pregunta que era ¿por qué se quedó a una reunión que no había pedido ese ciudadano?.

*La Señora Alcaldesa le pide que le concrete a qué día se está refiriendo porque no recuerda que haya sucedido lo que la Señora Castillo señala.*

9).- Ante la petición del Señor Redondo de que le digan cuáles son las ideas del grupo popular, pregunta si no sería mejor que el equipo de gobierno pensara sus propias ideas.

*El Señor Redondo dice que eso no es lo que ha dicho, sino que ruega que respondan a la petición de la Alcaldesa, no suya, que*



*realizó en el anterior pleno pidiéndoles una lista de lo que tenían previsto hacer.*

La Señora Castillo traslada la pregunta a la Señora Alcaldesa.

*La Señora Alcaldesa aclara que lo que dijo fue a raíz de comentarios del grupo popular, ante varias peticiones realizadas por el actual equipo de gobierno, señalando que eran peticiones que ya habían realizado ellos y por eso entendió que sería bueno conocer las peticiones que ya se habían realizado y ponerlas en común sin necesidad de discutir las en el Pleno.*

**Señor Olarte:** (las presentes preguntas se transcriben literalmente por haber facilitado a esta Secretaría el texto por escrito)

**10).**.- El art. 97.7 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Administraciones Locales, dice textualmente: "Las preguntas formuladas por escrito con 24 horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente". La Sra. Alcaldesa, no quiso responder a ninguna de las dieciséis preguntas formuladas por este Concejal en el anterior Pleno Ordinario celebrado el día 4 de noviembre de 2015, a pesar de que once de las mismas se dirigían a ella y cinco a otros miembros del Equipo de Gobierno. Es decir, aplicando la excepción de la norma, aplazó todas las preguntas para la siguiente sesión. Es por ello, por lo que se pregunta: ¿ Cuáles fueron las causas, debidamente motivadas, para el aplazamiento de las dieciséis preguntas formuladas? ¿ Cuáles fueron las causas, debidamente motivadas, para el aplazamiento de las once preguntas formuladas a la Sra. Alcaldesa? ¿ Cuáles fueron las causas, debidamente motivadas, para el aplazamiento de las cinco preguntas formuladas a otros miembros del Equipo de Gobierno?

¿Piensa de Sra. Alcaldesa seguir amparándose en la excepción de la norma para no contestar a las preguntas que le formulen de forma reglamentaria?

*El Señor Redondo responde que prefiere contestar con datos y por ello se esperó a la siguiente sesión.*

**11).**.- En el mes de octubre el Equipo de Gobierno, anunciaba medidas para mejorar la sede de protección civil y la realización de una campaña de captación de nuevos voluntarios. A fecha de hoy nada sabemos al respecto. Es por ello, por lo que se pregunta: ¿En qué se ha mejorado la sede de protección civil?.

¿Cuál ha sido el resultado de la campaña de captación de nuevos voluntarios para la agrupación de protección civil?



*Responde el Señor Redondo que en las últimas nevadas la sede tuvo importantes problemas de agua y se dió parte al seguro y todavía no se ha obtenido respuesta y le ha pedido hoy mismo por mail explicaciones a la jefa de negociado, Señora Salinas, al respecto y todavía no ha tenido contestación. Señala que hay un presupuesto para arreglar la sede y hay prevista una reunión con la actual presidenta para el próximo 12 de enero.*

**12).**- En el mes de octubre, el Equipo de Gobierno, anunciaba la compra de toldos y casetas para el mercadillo. Es por ello, por lo que se pregunta: ¿Se han comprado dichos toldos y casetas para el mercadillo e importe del gasto realizado en dicha compra?

*Responde el Señor Redondo que era una idea de la Señora Mateos para dar más prestancia al mercadillo, pero que a día de hoy no se ha pedido ningún presupuesto aunque entiende que es una buena idea para dar más prestancia al mercadillo.*

**13).**- En el mes de octubre, la Sra. Alcaldesa manifestó su oposición a la liberalización de la Autopista AP 68. El Partido Socialista Obrero Español, ha sido siempre partidario de la liberalización de dicha autopista, y así lo ha manifestado públicamente en multitud de ocasiones. Igualmente el Partido Socialista ha solicitado dicha liberalización a través de diversas iniciativas, mociones y proposiciones no de Ley, presentadas y debatidas en el Congreso de los Diputados, en el Senado, en el Parlamento de La Rioja y en diferentes Ayuntamientos de nuestra Comunidad. Es por ello, por lo que se pregunta: ¿Cuáles son las razones que han motivado a la Sra. Alcaldesa a oponerse a la liberalización de la AP68 y posicionarse así en contra del Partido Socialista?

**14).**- En el mes de octubre, la Sra. Alcaldesa manifestó haber mantenido reuniones para frenar el impacto de las denominadas "Líneas de alta tensión". Es por ello, por lo que se pregunta: ¿Cuántas reuniones ha mantenido sobre la cuestión y cuál ha sido el resultado de las mismas?

**15).**- Los sindicatos presentes en la Administración del Ayuntamiento de Haro manifestaron que : "Se les presentaron los presupuestos veinticuatro horas antes de su aprobación y sin darles capacidad negociadora alguna". Dadas las muchas manifestaciones efectuadas por miembros del equipo de Gobierno, de



su gran capacidad negociadora con los agentes sociales y de la total transparencia que iban a aplicar en este Ayuntamiento y en vista de la actuación citada. Se pregunta: ¿cuáles fueron las razones para actuar de esta manera?

**16).**- La primera semana de noviembre, la Sra. Alcaldesa, manifestó que le gustaría materializar varios proyectos del anterior ejecutivo, porque ello supondría inversiones para la ciudad. Es por, ello por lo que se pregunta:¿A qué proyectos concretos se refería la Sra. Alcaldesa en tales manifestaciones?

**17).**- La Sra. Alcaldesa anunció la puesta en marcha el próximo año 2016 del denominado Premio "Emprende Haro". Es por ello, por lo que se pregunta: ¿En que va a consistir dicho premio, bases de la convocatoria del mismo, fecha de publicación de dicha convocatoria y cuantía económica de dicho premio?

**18).**- El pasado mes de noviembre, la Sra. Alcaldesa manifestó que en Haro no hace falta un nuevo colegio. Muchas y diversas han sido las manifestaciones realizadas en los últimos años por miembros del Partido Socialista de Haro en sentido contrario, es decir, instando la construcción de un nuevo colegio en nuestra ciudad. En todo caso, estimo que dicha afirmación estará avalada por un estudio poblacional de necesidades educativas. Es por ello, por lo que se pregunta: ¿Puede poner en conocimiento de la corporación el estudio poblacional de necesidades educativas de nuestra ciudad que avale las manifestaciones realizadas por usted?.

**19).**- El pasado mes de noviembre, la Sra. Alcaldesa anunciaba la realización de un estudio para dinamizar el casco antiguo y dotarlo de actividades y empresas. Es por ello por lo que se pregunta: ¿Se ha encargado ya dicho estudio, y de ser así, coste económico del mismo y fase en la que se encuentra?

**20).**- Anunciaba la Sra. Alcaldesa la próxima expedición de "certificados de profesionalidad", en nuestra ciudad. Es por ello que se pregunta: ¿Cuándo comenzarán los cursos necesarios para la obtención de dichos certificados de profesionalidad?



**21).**- El Sr. Redondo anunciaba un nuevo estudio, en este caso, sobre la vialidad en nuestra ciudad. Es por ello por lo que se pregunta: ¿Se ha comenzado dicho estudio, y de ser así, en que fase se encuentra el mismo?

*Responde el Señor Redondo que ha mantenido ya una reunión el pasado día 17 de diciembre con el redactor de la revisión del Plan General, Borja Pérez, para tratar el tema pero que es un tema complejo y hay que estudiar detenidamente cuáles son las necesidades.*

**22).**- La Sra. Alcaldesa, excusó su presencia en la firma del Convenio de Cabeceras de Comarca, donde se le concedían a nuestra ciudad 367.000 euros. Estimo que el motivo para justificar la ausencia en la firma del Convenio tuvo que ser muy importante. Es por esto, por lo que se pregunta: ¿Qué motivó la Sra. Alcaldesa a justificar su ausencia en la firma de dicho convenio?

*Responde la Señora Alcaldesa que siendo el Señor Olarte médico le extraña su pregunta, pero que se disculpó ante el Señor Ceniceros mediante una carta personal explicando que dado su avanzado estado de gestación su médico le recomendó que restringiera al máximo los desplazamientos en coche y le consta que en la reunión el Señor Ceniceros la disculpó.*

**23).**- Manifestó la Sra. Alcaldesa no entender la politización del Consejo de Salud de la Zona de Haro. En dicho Consejo están representados todos los alcaldes de la Comarca de Haro, que pertenecen a diferentes formaciones políticas, por lo tanto, es un órgano de participación política, como lo es este Pleno, donde el Partido Popular es el partido más votado y el que más representación tiene, pero sin embargo, no ostenta la Presidencia de esta Ayuntamiento. Aplicando sus palabras cuando digo: " se le arrebató a Haro la presidencia del Consejo", se puede concluir que usted arrebató al PP la Alcaldía de Haro. Estimo que si la ciudad de Haro no está representada en el Consejo de Salud de Zona, es por la nula negociación que realizó usted, porque usted no entabló negociación alguna con los demás alcaldes de la comarca. De ahí el resultado de la votación, 16 votos para el Alcalde de Anguciana y cinco para usted, resultado del funcionamiento democrático. Es por ello por lo que se pregunta: ¿Cree la Sra. Alcaldesa que la negociación con el resto de alcaldes de la comarca fue apropiada y acertada, ya que como fruto de la misma, dejó a la ciudad de Haro



sin representación en el mismo?

**24).**- En el mes de noviembre el Sr. Redondo anunciaba la existencia de "puntos tocables" en nuestra ciudad. Es por ello, por lo que pregunta: ¿Puede explicar el Sr. Redondo el concepto de "puntos tocables"? ¿Puede explicar el Sr. Redondo las características de los denominados "puntos tocables" ? ¿Puede explicar el Sr. Redondo la ubicación de los mismos? Y finalmente ¿Puede explicar el Sr. Redondo las medidas a adoptar en los "puntos tocables"?

**Señora Arrieta:**

**25).**- Ruega que cuando se realicen manifestaciones que sean previamente contrastadas, y se refiere en concreto a las afirmaciones del Señor Redondo en el pleno de los presupuestos en el que señaló que tuvieron que poner una partida para compra de utillaje para el teatro porque antes se alquilaba y no había partida, que realizó la pregunta en la Comisión al director de actividades culturales puesto que ella era entonces la concejala de cultura y no le sonaba lo que afirmaba el señor Redondo, el director lo confirmó que nunca se alquiló ningún utillaje y por eso no existía partida.

**Señor González:**

**26).**- Señala que presentó una pregunta en la comisión de festejos y entiende que se le contestará en la siguiente comisión, pero en cuanto al programa de actividades de Navidad se queja de que ha tenido conocimiento del programa por la prensa, pero no en la comisión y ruega que las actividades vayan acompañadas de un presupuesto y que se le pase a los concejales en la comisión correspondiente y no que tengan que enterarse por la prensa.

Tanto la Señora Alcaldesa como el resto de concejales desean a todos felices fiestas y próspero 2016.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: M<sup>a</sup> de las Mercedes González Martínez